



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 58 DE 2012**  
**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

*Compraventa de un vehículo automotor, tipo camioneta, 4 x 4, motor V8 superior a 4.5 litros con más de 300 H.P. de potencia, último modelo, con blindaje Tipo IIIA según la Norma NIJ 0108.01, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 y 2 del presente documento.*

**Bogotá D.C., Octubre de 2012**

---

**Unidad de Información y Análisis Financiero**

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 \* PBX: + 57 (1) 288 52 22 \* F: + 57 (1) 288 24 33  
www.uiaf.gov.co \* uiaf@uiaf.gov.co \* 01 8000 11 11 83 \* Bogotá – Colombia

## NOTA IMPORTANTE

Este presente pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012 y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, los cuales se plasman en las condiciones del presente de pliego de condiciones.

La presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el pliego de condiciones definitivo, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes para participar en esta selección, leer debidamente el presente pliego de condiciones y seguir las instrucciones en él consagradas.

## RECOMENDACIONES INICIALES:

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta selección.
6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones y en el pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:
  - Sea otorgada a favor de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, identificado con NIT. 830.068.074-9
  - Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
  - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
  - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
  - El Objeto y el Número de esta selección, coincida con el de la propuesta que presente.
  - Esté suscrita por el Tomador - Proponente - Afianzado.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente selección abreviada, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.
10. Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la unidad de Información y Análisis Financiero – subdirección Administrativa y financiera, ubicada en la carrera 7 No. 31-10 piso 8 o enviada vía e-mail a través del correo, cuya dirección electrónica es [contrato@uiaf.gov.co](mailto:contrato@uiaf.gov.co). No se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos o condiciones y obligaciones aquí estipuladas.
11. Toda comunicación enviada por los proponentes debe ser dirigida a nombre de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, Subdirección Administrativa y Financiera y radicada en la carrera 7 No. 31-10 piso 8 de la ciudad de Bogotá, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. de lunes a viernes.
12. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, para verificar toda la información que en ella suministren.
13. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
14. El contenido del presente pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente.

15. El proponente deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones que en materia penal se encuentran contenidas en la Ley 1474 de 2011, así:

**“Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia.** La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410 A, el cual quedará así: *El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.*

**Parágrafo.** *El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años”*

## INTRODUCCIÓN

### 1. PRESENTACIÓN

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, está interesada en contratar la compraventa de un vehículo automotor, tipo camioneta, 4 x 4, motor V8 superior a 4.5 litros con más de 300 H.P. de potencia, último modelo, con blindaje Tipo IIIA según la Norma NIJ 0108.01, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 y 2 del presente documento.

### 2. ANTECEDENTES

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Es obligación de las Entidades Públicas dotar a sus funcionarios de los elementos necesarios para garantizar el desempeño de sus funciones, el cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, así como garantizar su vida e integridad personal, razón por la cual la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF para ofrecer seguridad a su Director General actualmente cuenta con un vehículo blindado marca Toyota Land Cruiser de placas OBE-968, modelo 2001 y con motor de 4.0 litros, lo que le corresponde una antigüedad de 11 años y una depreciación contable ocurrida hace 6 años. La vida útil de un vehículo blindado disminuye debido al peso del blindaje, - sin importar su nivel – más el peso del vehículo y el peso de los pasajeros, hace que el mismo pierda su vida útil, y termina desajustándose e incurriendo en mayores costos de mantenimiento, según los conceptos en materia de seguridad de las diferentes empresas de blindaje.

Que según Oficio No.111026 de la Dirección de Inteligencia del Ejército del 23 de marzo de 2011, suscrito por Coronel William Rodríguez Anzola, Director Central de Contrainteligencia del Ejército, en el informe de evaluación de riesgos realizado al Director General de la UIAF recomienda entre muchos aspectos de seguridad, el de *“dotar al esquema de seguridad del Director con armamento, comunicaciones, vehículos y personal con la preparación y entrenamiento necesarios para la protección de dignatarios y/o personalidades”*.

Igualmente, en otro estudio de seguridad realizado al Director General de la UIAF por la Dirección de Inteligencia del Ejército y plasmado en el Oficio No.12639 del 29 de marzo de 2012, firmado por el Teniente Coronel Pedro Santamaría Benavides, Director de la Regional de Seguridad Militar, recomienda *“estudiar la posibilidad de emplear otro vehículo en el*

*esquema de seguridad permanente*". En ese mismo estudio se determinó que *"Evaluados los recursos de seguridad disponibles del Doctor LUIS EDMUNDO SUAREZ SOTO en los entornos laboral, familiar, social y considerando el cargo que ostenta como Director de la Unidad de Información y Análisis Financiero, entidad que adelanta acciones de prevención y detección de operaciones relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, entregando la información recolectada a las autoridades competentes para neutralizar el accionar de los grupos que pretenden desestabilizar el país, se considera que el NIVEL DE RIESGO es ALTO"*.

En caso de no realizarse ésta contratación, se podría ver afectada la vida e integridad del señor Director de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF. Con esta adquisición se brindan las garantías mínimas de eficiencia, confort y seguridad (blindado) y el vehículo que se adquiera mediante este proceso debe cumplir con las siguientes características: vehículo automotor, tipo camioneta, 4 x 4, motor V8 superior a 4.5 litros con más de 300 H.P. de potencia, último modelo, con blindaje Tipo IIIA según la Norma NIJ 0108.01, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No.1 y 2 del presente documento.

Que teniendo en cuenta el plan de compras para la vigencia 2012, la UIAF cuenta con los recursos necesarios para realizar la compra de este vehículo automotor blindado.

**Una vez efectuado el análisis correspondiente, se determinó que ésta contratación corresponde a la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de que trata la Ley 1150 de 2007, artículo segundo numeral 1, y reglamentada por el Decreto 734 de 2012.**

### **3. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página web: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª N° 7-27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

**En el caso en que La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF comprare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.**

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

### **4. COMUNICACIÓN INTERACTIVA**

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 3 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, ha puesto a disposición la siguiente dirección de correo electrónico [contrato@uiaf.gov.co](mailto:contrato@uiaf.gov.co)

A través de esta dirección, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. al pliego de condiciones.

## **5. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

Efectuado el respectivo análisis, la presente contratación se adelantará a través del procedimiento de Licitación Pública, en atención a su cuantía y al objeto del proceso de selección.

El presente proceso se adelantará aplicando la ponderación de los elementos de Calidad, Precio y Protección a la Industria Nacional soportados en los puntajes y las fórmulas señaladas en este pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el literal a) del numeral 3 del artículo 2.2.9. del Decreto 734 de 2012.

### **5.1 Justificación de los factores de selección**

En virtud del literal a) del numeral 3 del artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, por la aplicación de la ponderación de los elementos de Calidad y Precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad verificará los requisitos, jurídicos, financieros, de experiencia, organización del proponente, los cuales no otorgan puntaje, pero habilita a los proponentes para participar en el presente proceso de licitación pública.

## **6. VEEDURIAS**

En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que le corresponden a las veedurías ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el control y vigilancia de la gestión pública contractual que se adelante en el proceso de selección.

## **7. CONVOCATORIA A MIPYMES**

En cumplimiento de lo estipulado en el Título IV, Capítulo I del Decreto 734 de 2012, la presente convocatoria se limitará exclusivamente a Micro, Pequeñas y Medianas empresas (Mipyme), siempre y cuando se verifiquen los requisitos señalados en el artículo 4.1.3 del mencionado Decreto, de conformidad con lo establecido en la Ley 1450 de 2011.

Para efectos de limitar el presente proceso de selección, los interesados deberán manifestar su interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes, según sea el caso, **entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección**, tal como se señala en el Cronograma.

La solicitud deberá contener, además de la manifestación de interés solicitando limitar la presente convocatoria, la acreditación de su condición de Mipyme para lo cual debe allegar junto con su solicitud los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mipyme y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
2. Allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, o por la autoridad competente, donde se acredite su antigüedad.
3. Constatar el tiempo de constitución de la Mipyme al momento de la convocatoria.
4. En caso de que la solicitud de convocatoria limitada a Mipymes sea efectuada por un consorcio o unión temporal debe tenerse en cuenta que a la luz de lo señalado en el Parágrafo del artículo 4.1.4 del Decreto 734 de 2012 estos deben estar integrados únicamente por Mypes o Mipymes según el caso. En tal caso cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que lo integren; siendo importante aclarar que cada uno de los miembros que lo integren deben cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el citado decreto.

La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF para verificar dicha información, podrá consultar las bases de datos de Mipymes que administra la Secretaria Distrital de Planeación, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas, creada por el Acuerdo 72 de 2002 del Concejo de Bogotá D.C. y las bases de datos que administra el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Secretaría Técnica Permanente, así como la Cámara de Comercio o la entidad encargada de administrar esta base de datos.

Es importante advertir, que si no se allega la documentación aquí exigida no podrán verificarse los requisitos contenidos en la normas que regulan la materia y por lo tanto no será tenida en cuenta la manifestación de interés para limitar la convocatoria a las Mipymes, caso en cual el presente proceso de selección continuará y podrá participar cualquier interesado en el mismo.

## **8. RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS.**

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, incluye el tema de la responsabilidad social a título informativo, con el fin de crear conciencia para el mejoramiento de nuestra ciudad y nuestro país, para resaltar la importancia de que todos los colombianos podamos tener inclusión en el mejoramiento de la calidad de vida, y las oportunidades en una sociedad que tiene una gran cantidad de personas en línea de pobreza, y donde el sector empresarial es corresponsable con el gobierno distrital en el mejoramiento de vida de los colombianos.

La Responsabilidad Social Empresarial se deriva de una visión integral de la sociedad y del desarrollo, que busca que el crecimiento económico y la productividad, se asocien a la calidad de vida de la gente y por lo tanto al fin general de la economía, que debe ser proporcionar

bienestar a la sociedad, lo que implica un compromiso más profundo de los actores económicos con ésta.

Se enmarca dentro del buen ejercicio de la gestión empresarial, que atraviesa los diferentes escenarios de actuación de las empresas, como son: (i) Normativo: Hace referencia al conjunto de leyes y normas generales que las diferentes instancias del Estado dictan para regular el funcionamiento de las empresas, los mercados y la competencia; (ii) Operacional: Se relaciona con los factores que permiten que las empresas produzcan bienes y presten servicios de acuerdo a sus objetivos corporativos; (iii) Económico: Los recursos relacionados con la creación de valor y rentabilidad, capital e inversiones, costos, precios, tarifas y prácticas de mercado; (iv) Social: Tiene relación con los aspectos que vinculan el quehacer de la organización con el contexto social en el que actúa, de modo que le permita contribuir a la calidad de vida y el bienestar social; (v) Ambiental: la identificación del impacto ambiental, protección del medio ambiente y desarrollo sostenible.

La responsabilidad Empresarial se fundamenta en el compromiso, la participación y la construcción de una cultura de autorregulación.

Dentro del contexto anterior toda empresa tiene: (i) Una responsabilidad indelegable; (ii) Alinea los procesos productivos y comerciales con un fin social; (iii) Promueve el desarrollo humano sostenible; (iv) Protege los derechos humanos; (v) Se fundamenta en la congruencia que incluye la coherencia con los principios y valores, consistencia con las prácticas empresariales y consecuencia en la toma de decisiones.

Sirve para fortalecer la gestión de la empresa implementando prácticas y procedimientos de sus directivos, y demás miembros en cada una de sus relaciones con todos los grupos de interés, con el desarrollo de procesos de responsabilidad social al interior de las empresas generando los siguientes beneficios: (i) Aumento de la productividad y rentabilidad; (ii) Fidelidad y aprecio de los clientes; (iii) Confianza y transparencia con los proveedores; (iv) Compromiso y adhesión de sus empleados; (v) Imagen corporativa positiva y mayor estima de la sociedad; (vi) Oportunidad para nuevos negocios; (vii) Disminución de los riesgos operacionales (financiero, calidad, seguridad, y medio ambiente); (viii) Incremento de la participación del mercado; (ix) Mejoramiento de la cultura operacional; (x) Capacidad de atraer el mejor talento humano; (xi) Incremento del valor de la empresa; (xii) Mejoramiento de la comunicación interna y externa; (xiii) Confiabilidad y respaldo de los mercados financieros e inversionistas.

## CAPITULO I

### INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

#### 1.1 OBJETO.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, está interesada en la compra de un vehículo automotor, tipo camioneta, 4 x 4, motor V8 igual o superior a 4.5 litros con más de 300 H.P. de potencia, último modelo, con blindaje Tipo IIIA según la Norma NIJ 0108.01, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 y 2 del presente documento.

##### 1.1.1. Alcance del objeto

Las características mínimas requeridas por la entidad, son las expuestas en el Anexos No.1 y 2 del presente estudio. De la misma manera, los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que su incumplimiento se considerará causal de rechazo de la oferta.

El contratista también deberá entregar los manuales de operación y mantenimiento del bien, los materiales que lo requieran, instalaciones y equipos suministrados e instalados en el vehículo, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante. Las especificaciones bajo las cuales se harán los ensayos se citan en los lugares correspondientes a estas normas.

Donde se mencionen especificaciones o normas de diferentes entidades o instituciones, se entiende que se aplicará la última versión o revisión de dichas normas.

#### 1.2 LUGAR DE ENTREGA.

El contrato que resulte del presente proceso de selección, debe ejecutarse en la ciudad de Bogotá D.C.

#### 1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial de la presente licitación pública, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$180.000.000oo), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24512 del 22 de agosto de 2012, expedido por el responsable de presupuesto de la UIAF, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2012.

#### 1.4. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

##### 1.4.1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	OBSERVACIONES
-----------	---------------	---------------

Aviso de convocatoria	11 de octubre de 2012	Consultar en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.uiaf.gov.co">www.uiaf.gov.co</a>
Publicación proyecto de pliego de condiciones y estudios y documentos previos.	Del 11 al 25 de octubre de 2012	Consultar en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.uiaf.gov.co">www.uiaf.gov.co</a>
Periodo para manifestar interés por parte de Mypes o Mipymes	Del 11 al 25 de octubre de 2012 hasta las 5:00 p.m.	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso 8 de Bogotá
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones y a la tipificación de los riesgos (Anexo No. 3)	Del 11 al 25 de octubre de 2012 hasta las 2:00 p.m.	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso 8 de Bogotá
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	26 de octubre de 2012	Consultar en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.uiaf.gov.co">www.uiaf.gov.co</a>
Publicación de la Resolución de <b>Apertura</b> del proceso	29 de octubre de 2012	Consultar en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.uiaf.gov.co">www.uiaf.gov.co</a>
Publicación del pliego de condiciones definitivo	29 de octubre de 2012	Consultar en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.uiaf.gov.co">www.uiaf.gov.co</a>
Plazo máximo para observaciones al Pliego de condiciones definitivo	1 de noviembre de 2012 hasta las 5:00 p.m.	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso 8 de Bogotá y/o enviados al correo <a href="mailto:contrato@uiaf.gov.co">contrato@uiaf.gov.co</a>
Audiencia de aclaración del Pliego de condiciones, respuesta a las observaciones presentadas al pliego definitivo y revisión de latipificación, estimación y asignación definitiva de riesgos	1 de noviembre de 2012 a las 10:00 a.m.	UIAF ubicada en la Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 8 de la ciudad de Bogotá
Publicación acta de audiencia	2 de noviembre de 2012	Consultar en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.uiaf.gov.co">www.uiaf.gov.co</a>
Límite para presentación de las propuestas técnicas y económicas, y Audiencia de <b>cierre</b>	7 de noviembre de 2012 hasta las 3:00 p.m.	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso 8 de Bogotá

Verificación de Requisitos habilitantes y subsanabilidad	8 al 12 de noviembre de 2012	Se deben allegar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso 8 de Bogotá , y/o enviados al correo <a href="mailto:contrato@uiaf.gov.co">contrato@uiaf.gov.co</a>
Publicación del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y ponderación de las propuestas	13 de noviembre de 2012	Consultar en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.uiaf.gov.co">www.uiaf.gov.co</a>
Prueba de balística	(*)	
Informe definitivo de Evaluación de las propuestas	19 noviembre de 2012	UIAF ubicada en la Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 8 de la ciudad de Bogotá
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderación de las propuestas habilitadas.	19 al 21de noviembre de 2012	Consultar en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.uiaf.gov.co">www.uiaf.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones formuladas al informe de verificación de requisitos habilitantes y de ponderación??	22 de noviembre de 2012	Consultar en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.uiaf.gov.co">www.uiaf.gov.co</a>
Audiencia pública de adjudicación (**)	26 de noviembre de 2012 a las 10:00 a.m.	Sala de conferencias de la UIAF - Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 8
Publicación Resolución de Adjudicación y del Acta de audiencia pública de adjudicación, o de la Resolución de declaratoria de desierta	27 al 28de noviembre de 2012	Consultar en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.uiaf.gov.co">www.uiaf.gov.co</a>
Suscripción del contrato	27 al 28 de noviembre de 2012	Oficina de la Subdirección Administrativa de la UIAF - Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 8.

\* Teniendo en cuenta que Indumil no ha enviado confirmación de la fecha en que se realizará esta prueba, la Unidad publicará en un documento adicional la fecha de programación de la prueba de balística mediante Adenda.

\*\* Audiencia pública donde se llevará a cabo lo siguiente:

- Los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de verificación y evaluación
- Adjudicación del contrato

**NOTA:** El cronograma a que se refiere el presente numeral, en el evento de ser necesario, será modificado mediante Adenda, expedida por la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF.

Todas las actuaciones surtidas durante el desarrollo del presente proceso de selección se llevarán a cabo en la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF ubicada en la Carrera 7 No. 31-10 piso 8, Bogotá D.C. – Colombia o en el lugar que se determine en el cronograma del presente proceso.

#### **1.4.2. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO:**

##### **1.4.2.1. PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, la UIAF efectuó la publicación del aviso de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o en la página Web de la Unidad de Información y Análisis financiero UIAF [www.uiaf.gov.co.](http://www.uiaf.gov.co), de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

##### **1.4.2.2. ESTUDIOS PREVIOS**

La publicación de los Estudios previos se realizó en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o en la página web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co), de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, igualmente, estos podrán ser ajustados, para lo cual se dará aplicabilidad a lo señalado en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012.

##### **1.4.2.3. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

Se dio cumplimiento a los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.5 y a los artículos 2.1.1 y 2.2.6 del Decreto 734 de 2012, para lo cual se publica el proyecto inicial de pliego de condiciones, junto con los estudios y documentos previos de acuerdo a lo establecido en el cronograma y por el término de diez **(10) días hábiles** en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general la información sobre la presente contratación y de recibir las observaciones que se presentarán en relación con dicho documento, lo cual se realizó dentro del proceso.

Tales observaciones deben ser remitidas a través del correo electrónico [contrato@uiaf.gov.co](mailto:contrato@uiaf.gov.co), o por escrito vía fax al número 2882433 o en medio físico a la carrera 7 No. 31 – 10 piso 8, de la ciudad de Bogotá, dando aplicabilidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2.2.6 del Decreto 734 de 2012.

##### **1.4.2.4 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA**

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la UIAF, expedirá el acto administrativo mediante Resolución ordenando la apertura del proceso de acuerdo con el cronograma del proceso y a lo establecido en el artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012.

Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 7 de la Introducción del presente Pliego de Condiciones, y teniendo en cuenta lo establecido por el Título IV, Capítulo

1 del Decreto 734 de 2012, la entidad expedirá el Acto de Apertura indicando si la presente convocatoria queda limitada a Mipymes.

#### **1.4.2.5 PLIEGO DE CONDICIONES**

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.5, del Decreto 734 de 2012, la publicación del Pliego de Condiciones se realizará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o en la página Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) de acuerdo con el cronograma del proceso.

Las personas interesadas en el proceso podrán formular las observaciones al pliego de condiciones desde la fecha y hora de apertura del proceso, y hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso para la celebración de Audiencia de aclaraciones del Pliego. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones que sean enviadas al correo electrónico [correo electrónico contrato@uiaf.gov.co](mailto:contrato@uiaf.gov.co), o vía fax al teléfono 2882433 o en medio físico a la carrera 7 No. 31 – 10 piso 8, de la ciudad de Bogotá.

#### **1.4.2.6 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES Y REVISIÓN DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se adelantará la Audiencia de Aclaración de Pliegos, con el objeto de precisar el contenido y alcance de los Pliego de Condiciones.

Así mismo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 220 del Decreto Nacional No. 19 de 2012, en la Audiencia de Aclaración de Pliegos del proceso de Licitación Pública igualmente se revisará la tipificación, estimación y asignación definitiva de los riesgos previsibles involucrados en la respectiva contratación.

El soporte que permite la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se encuentra en archivo adjunto como **Anexo No. 4** “Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles”.

#### **1.4.2.7 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO**

Las fechas de apertura y cierre del proceso se indican en el cronograma del proceso.

Se precisa que para la verificación de la hora señalada para la entrega de propuestas en el cronograma para el cierre, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación, en lo relacionado con la hora legal colombiana señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2153 de 1992.

Las propuestas que se presenten fuera de este plazo se considerarán extemporáneas y no serán recibidas.

La Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF llevará un control de las propuestas recibidas, el cual registrará de manera consecutiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Número de orden de presentación de la propuesta,
- Fecha y hora de presentación,
- Nombre o razón social del proponente,
- Dirección y teléfono del proponente,
- Nombre de la persona que personalmente radica la propuesta, y
- Firma de la persona que radica

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección se procederá a realizar el cierre del proceso del cual se levantará un acta en donde se dejará constancia de la siguiente información:

- Nombre del proponente.
- Número de folios de la propuesta de documentos habilitantes.
- Constancia de la presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento
- Constancia de entrega de la Propuesta Económica en sobre cerrado

El acto de apertura de las propuestas se realizará en la sala de capacitación de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.

**NOTA 1:** Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señaladas para el cierre de la presente convocatoria o en lugar diferente a la recepción de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF ubicado en la carrera 7 No. 31 – 10 piso 8 de la ciudad de Bogotá, **no serán recibidas.**

**Se hace saber a los interesados en participar en el presente proceso y a los posibles proponentes, que para el acceso al edificio Torre Bancolombia, se cuenta con ciertas medidas de seguridad, así como, a cada uno de los pisos de este edificio, por lo cual se les recomienda que para entregar las propuestas lleguen con suficiente anticipación a la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.**

#### **1.4.2.8 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

La Unidad de Información y Análisis Financiero expedirá ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego de condiciones y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos del presente proceso de selección. En el caso en que se requiera de la expedición de Adendas se seguirá lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, así como el procedimiento establecido en el artículo 2.2.4 del Decreto No. 734 de 2012, que señala:

Numeral 5, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993

*“ El plazo de la licitación o concurso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se señalará en los pliegos de condiciones o términos de referencia, de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.*

*Modificado por el art 89, Ley 1474 de 2011. Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales*

#### Artículo 2.2.4 del Decreto No. 734 de 2012

*“La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. La entidad señalará en el pliego de condiciones el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, o, a falta de tal previsión, señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Salvo en el evento previsto en el segundo inciso del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 para la licitación pública, no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello”.*

*“Parágrafo 1°. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda o el aviso modificador deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso o del aviso de convocatoria, según el caso”.*

*“Parágrafo 2°. Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas en la Licitación Pública, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 7:00 p. m”.*

Las aclaraciones y/o adendas se podrán consultar en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP, dirección electrónica [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), ó en la página web de la entidad [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co)

Las adendas expedidas antes de la fecha prevista para la entrega de propuestas, deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas y harán parte integral de los documentos de la contratación.

### **1.5 REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR**

Podrán participar en el presente proceso de licitación pública, las cooperativas, personas jurídicas, nacionales, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, que dentro de su objeto social puedan desarrollar las actividades que la UIAF requiere contratar y que cumplan con los siguientes requisitos:

**1.5.1** Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.

**1.5.2.** El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la oferta y celebrar contrato.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial estimado total.

**1.5.3** No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1, 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011 que señalan:

**Artículo 1°. Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción.**  
*El literal j) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 quedará así:*

*Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.*

*Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.*

*La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.*

**Artículo 2°. Inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas.** *El numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 tendrá un nuevo literal k), el cual quedará así:*

*Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.*

*La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.*

*Esta inhabilidad comprenderá también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.*

*La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.*

(...)

**Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado.** *Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

- a) *Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;*
- b) *Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;*
- c) *Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
- d) *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.*
- e) *Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

Y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Unidad de Información y Análisis Financiero. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

**1.5.4** Para la suscripción del contrato, no encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral, vigente a la fecha de suscripción del contrato. La Unidad de Información y Análisis Financiero, verificará el cumplimiento de este requisito.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se hará la anterior verificación para cada uno de sus integrantes.

**1.5.5** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el presente pliego.

**1.5.6.** En el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 53 del Decreto 1464 de 2010.

**1.5.7 Una propuesta por Proponente:** Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación, salvo las excepciones consagradas para las inhabilidades contenidas en la normatividad contractual vigente.

## **1.6 TRÁMITE DE OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES**

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones de la presente Convocatoria Pública y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma los términos del mismo.

Los interesados podrán solicitar las aclaraciones y las modificaciones que estimen pertinentes dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 de la Ley 1150 de 2007 y 2.1.1. y 2.1.2 del Decreto 734 de 2010, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación, asignación de riesgos previsible, con el fin de ser revisados por la Unidad de Información y Análisis Financiero mediante Audiencia convocada para tal fin, con el fin de establecer su distribución definitiva

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF responderá las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan los siguientes requisitos:

- Sean presentadas antes de la hora establecida en el numeral 1.4.1 del presente pliego de condiciones, al correo electrónico [contrato@uiaf.gov.co](mailto:contrato@uiaf.gov.co), por escrito en la carrera 7 No. 31 – 10 piso 8 y/o vía fax al teléfono 2882433.
- No se atenderán solicitudes ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

**Nota:** La consulta y respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Así mismo, las aclaraciones y a las observaciones que presenten los proponentes durante este proceso tendrán únicamente valor interpretativo, en caso de requerir modificación al pliego de condiciones como resultado de las observaciones se cumplirá con lo establecido en el artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012.

Las aclaraciones realizadas por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, a las preguntas y respuestas son de carácter meramente ilustrativo e informativo. En consecuencia, si se presenta cualquier diferencia entre estas y los pliegos de condiciones o sus adendas primará lo dispuesto en estos dos últimos.

Se entiende que los proponentes que participan en el presente proceso, conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en este pliego de condiciones. Así mismo, se entiende que tienen conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de los diferentes medios de comunicación que utilice para el efecto la Unidad de Información y Análisis Financiero.

Por lo anterior la entidad no será responsable, por las posibles reclamaciones u omisiones que en este sentido le formulen los proponentes.

Las aclaraciones y/o adendas se podrán consultar en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP, dirección electrónica [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o en el portal de contratación a la Vista.

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones y adendas suministradas por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF antes de la fecha prevista para la entrega de propuestas, deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas y harán parte integral de los documentos de la contratación

### **1.7 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, declarará desierta la presente Convocatoria Pública, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, o cuando no se presente ninguna propuesta, o cuando ninguna de las que se presente pueda ser objeto de calificación por incurrir en causales de rechazo. La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo motivado en el que se expresarán las razones que condujeron a esta decisión.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, notificará la decisión a los proponentes que presentaron oferta, y publicará la misma en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co).

### **1.8 ANEXOS DEL PLIEGO**

Son anexos técnicos del pliego los siguientes:

**Anexo No. 1:** Características técnicas y generales del Vehículo

**Anexo No. 2:** Características técnicas del blindaje\*

**Anexo No. 3:** Proyecto de Minuta del Contrato.

**Anexo No. 4:** Estudios previos el cual contiene en el numeral 7 la “Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles”

\* Por razones de seguridad que permiten resguardar y proteger la información de la UIAF, y con el fin de mantener la confidencialidad, la disponibilidad e Integridad de la misma, el documento de especificaciones del blindaje deberá ser consultado en la Subdirección Administrativa de la UIAF, ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 piso 8.

### **1.9 FORMATOS Y/O FORMULARIOS DEL PLIEGO**

La información requerida que deba estar consignada en los formatos y/o formularios entregados con el presente documento.

Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

Cuando un formulario necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión:

*“Ver Apéndice No. \_\_\_”*

Son formatos o formularios del pliego los siguientes:

- Formato No. 1:** Carta de presentación de la propuesta
- Formato No. 2:** Certificación que acredita la calidad de Mipyme
- Formato No. 3:** **A.** Compromiso consorcial - **B.** Compromiso de unión temporal
- Formato No. 4:** Compromiso de Transparencia
- Formato No. 5:** Experiencia del proponente.
- Formato No. 6:** Propuesta económica
- Formato No. 7:** Ofrecimiento del proponente ponderable
- Formato No. 8:** Protección a la Industria Nacional

No obstante, si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF en los formatos establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formato que complementa.

## **1.10 DEFINICIONES, SIGNIFICADO DE TÉRMINOS**

Donde quiera que, en los documentos del presente proceso de selección y del contrato, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se les asigna a continuación:

### **1.10.1 Unidad de Información y Análisis Financiero**

Organismo público descentralizado, con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio y se encuentra adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con su oficina principal en la Carrera 7 No. 31-10 piso 8 Bogotá D.C.

### **1.10.2 Proponente**

Es la persona natural o persona jurídica que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una oferta.

### **1.10.3 Documentos del proceso de selección**

Son los que contienen la información general y particular, y las instrucciones para los proponentes.

### **1.10.4 Verificación de requisitos habilitantes**

Para efectos del presente proceso de selección se entiende por verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, las actividades mediante las cuales el Comité Evaluador verifica el cumplimiento por parte del proponente de los requisitos habilitantes previstos en el pliego para su participación en el proceso, siendo éstos la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 22 del Decreto 2474 de 2008.

### **1.10.6 Proponente Habilitado**

Es el proponente que cumple con los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones y por ende su oferta puede ser ponderada.

### **1.10.7 Propuesta Rechazada**

Es la propuesta que incurre en causal de rechazo establecida en el pliego.

### **1.10.8 Adenda**

Es el documento que se expedirá con el fin de aclarar, modificar o precisar el pliego de condiciones de este proceso, que se emitan con posterioridad a su expedición, y que formarán parte del mismo.

### **1.10.9 Contratista**

Es el proponente cuya propuesta ha sido adjudicada por la Unidad de Información y Análisis Financiero y con quien se ha celebrado el contrato.

### **1.10.10 Interventores/ supervisores**

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

### **1.10.11 Contrato**

Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por la Unidad de Información y Análisis Financiero como por el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones del mismo, el cual será ley para las partes.

#### **1.10.12 Modificación**

Todo cambio que se presente en la ejecución del contrato sobre: especificaciones, cantidades, plazos, valor, o cualquier otro aspecto fundamental que afecte su ejecución.

#### **1.10.13 Adición**

Cuando la modificación implique la adición en el valor.

#### **1.10.14 Prórroga**

Cuando la modificación implique aumento solo en el plazo.

#### **1.10.15 Aclaraciones**

Cuando las modificaciones no afecten el valor o el plazo del contrato estas se consignarán en actas suscritas por las partes, salvo en el caso de errores mecanográficos, de transcripción o de copia, debidamente comprobados, donde la aclaración la firmará únicamente la Unidad de Información y Análisis Financiero y podrá colocarse como nota marginal de la minuta que contenga el texto a aclarar.

#### **1.10.16 Trabajos**

Son todas las tareas y actividades que debe realizar el contratista en desarrollo de su objeto y de acuerdo con los términos del contrato, equipo, bienes o servicios.

#### **1.10.17 Certificación**

Todo documento escrito expedido por una persona competente que da fe de algo que se pretende probar.

#### **1.10.18 Adjudicación**

Es la decisión emanada de la Unidad de Información y Análisis Financiero por medio de la cual determina el(los) adjudicatario(s) del(los) contrato(s), y quien(es) en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación la suscripción del(los) mismo(s).

#### **1.10.19 Adjudicatario**

Es el proponente que resulte favorecido de la adjudicación.

#### **1.10.20 Día(s) corriente(s) o Día(s) calendario**

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil. En el evento en que la fecha en que finalice un

plazo establecido en el presente pliego de condiciones resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

#### **1.10.21 Día(s) hábil(es)**

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por Ley en la República de Colombia.

#### **1.10.22 Cómputo de términos para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el presente el proceso de selección.**

Para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el presente proceso de licitación pública, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

**Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.**

#### **1.10.23 Inconsistencia**

Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.

#### **1.10.24 Inexactitud**

Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

#### **1.10.25 Pliego de condiciones**

El pliego de condiciones y los demás documentos expedidos por la Unidad de Información y Análisis Financiero en desarrollo del presente proceso, conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, el contratista y la entidad. Vencida la oportunidad para la modificación o aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

#### **1.10.26 Proceso de Selección:**

Se entiende como las modalidades de selección objetiva previstas en la Ley 1150 de 2007 para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..

#### **1.10.27 Propuesta extemporánea**

La presentada después de la fecha y hora de cierre previstas en el pliego de condiciones.

#### **1.10.28 Discrepancia**

Cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación o en la oferta y lo enunciado en el pliego de condiciones.

#### **1.10.29 Condicionamiento**

Cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

**1.10.30 Distorsión:** Cualquier deformación anormal del concreto de su forma original

### **1.11 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los documentos del proceso de selección incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación:

- ✓ Estudios y documentos previos
- ✓ El presente pliego de condiciones y sus anexos.
- ✓ Las adendas y comunicaciones que expida la Unidad de Información y Análisis Financiera UIAF, en desarrollo del presente proceso de selección.
- ✓ Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- ✓ Las comunicaciones de respuestas a las solicitudes de aclaración presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de selección.
- ✓ El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección o y en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.

### **1.12 CORRESPONDENCIA**

A menos que se especifique de otro modo, toda la correspondencia de los proponentes deberá enviarse a la Carrera 7 No. 31-10 piso 8° de la ciudad de Bogotá D.C., en las oficinas de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, en la forma indicada a continuación, no siendo responsable la entidad por la demora en la entrega a dicha dependencia de la documentación que no venga direccionada de la siguiente manera:

Original y dos (2) copias en sobres dirigidos a:

Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF  
Referencia: **LICITACIÓN PÚBLICA No. 58 DE 2012**  
Carrera 7 No. 31-10 piso 8°  
Bogotá, D.C.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controvertirse será la enviada de ésta manera.

## CAPITULO II

### **INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

#### **2.1 REQUISITOS HABILITANTES**

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

#### **2.2. DOCUMENTOS HABILITANTES**

##### **2.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES**

Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o no la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante.

##### **2.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMATO No 1)**

La Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1) deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En caso en que no se presente la carta de presentación de la propuesta o la misma no venga debidamente firmada por el proponente o por su representante legal de acuerdo con las condiciones antes señaladas se entenderá por **NO PRESENTADA LA PROPUESTA**.

**Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.**

##### **2.2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales ó jurídicas de manera independiente o conformando consorcios y uniones temporales.

**2.2.1.2.1. Las personas jurídicas** deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y un año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

El proponente o los integrantes del mismo cuando éste es un **consorcio o una unión temporal**, al cierre del presente proceso de selección deberán contar con los requisitos previstos, en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social exigidos.

La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal será subsanable. Cuando se subsane la omisión del certificado, la fecha de la inscripción en la Cámara de Comercio (o su equivalente), deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección estar en firme y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a dicha fecha.

- **Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:** En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y que el término de duración de esta no es inferior a la duración del contrato y un año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto de la convocatoria o actividades afines.

Cuando se trate de una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia el Contratista deberá allegar certificado expedido por esta, con 30 días calendario de expedición contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

**NOTA 1:** En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con los anteriores requisitos, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

Cuando se trate de Entidades Sin Ánimo de Lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las cámaras de comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el

artículo 3 del decreto 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de solicitud del trámite correspondiente en el registro de proponentes con los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente
- Modificaciones de la razón social
- Tipo y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la entidad
- Nombre e identificación del representante legal.
- Facultades del representante legal.

Cuando el certificado expedido por la autoridad competente no reúna los datos citados en el presente artículo, deberá anexarse la copia de los estatutos certificada por la entidad competente en donde conste la información faltante. Cuando la duración de la entidad no se encuentre en el certificado de existencia y representación o en los estatutos, se podrá aportar una certificación expedida por el representante legal del proponente que se entenderá expedida bajo la gravedad del juramento.

#### **2.2.1.2.2 Personas Naturales**

Si se trata de personas naturales, éstas deben presentar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, en el que consten actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de Licitación Pública.

Las personas naturales sin domicilio en el país o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y para representarla administrativa, judicial y extrajudicialmente.

Los documentos que acrediten su existencia y representación legal y demás documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostille.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar los mismos requisitos exigidos a las personas colombianas.

**NOTA:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio, para las personas naturales que ejercen una profesión liberal, no se requiere que se encuentren matriculados o inscritos en el Registro Mercantil respectivo, caso en el cual deberán presentar solo la tarjeta profesional vigente o documento adoptado para tal fin, acompañado de fotocopia del documento de identificación.

### **2.2.1.2.3 Personas jurídicas privadas extranjeras y personas naturales extranjeras**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las propuestas de proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. **Personas Naturales:** Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.
- b. **Personas Jurídicas:** Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. **Acreditar su existencia y representación legal**, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la conste que: (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2. **Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato**, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

3. **Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato**, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o

funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 2.1.1.2.3).

**4. Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) años más**, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 2.1.1.2.3).

**5. Si (i) el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato** y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o **(ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos**, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del contrato, comprometiéndose a su vez a realizar los trámites a que haya lugar de acuerdo con la legislación de su país de origen antes de la suscripción del contrato.

**6. Adicionalmente** a lo exigido en los numerales anteriores, si la Propuesta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso licitatorio por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

#### **PARAGRAFO: Validez de los Documentos otorgados en el exterior**

- 1. Consularización:** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2. **Apostilla:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.
3. **Los Proponentes** provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral (2.1.1.2.3) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el numeral 1 del parágrafo del numeral 2.1.1.2.3 anterior o la Apostilla descrita en el numeral 2 del parágrafo del numeral 2.1.1.2.3.
4. **Los documentos otorgados en el exterior** que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.
5. **La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior** deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.
6. **Apoderado**

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. De conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss), teniendo en cuenta que el objeto del contrato materia del presente proceso de selección constituye actividad permanente, según lo dispuesto en el numeral 2ª del artículo 474 del C. de Co, en caso de resultar adjudicatarias del presente proceso, dichas personas deberán establecer una sucursal en Colombia, dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, en los términos establecidos en el artículo 471 del Código de Comercio. Por la presentación de la propuesta, el oferente asume la obligación de acreditar a la UIAF, como requisito previo para la suscripción del acta de inicio, que ha constituido la sucursal. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la efectividad de la garantía de cumplimiento.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de

Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

#### **2.2.1.2.4 Propuestas Conjuntas y documento de constitución (Formato No. 2).**

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. (**Formularios A y B del Formato N° 2**).

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

El proponente presentará este documento a más tardar al cierre del presente proceso de selección, cuando el mismo es un consorcio o una unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

En caso en que el documento de conformación del consorcio o la unión temporal no se presente o el mismo no venga debidamente firmado por todos sus integrantes de acuerdo con las condiciones antes señaladas se entenderá por **NO PRESENTADA LA PROPUESTA**.

De igual forma, la UIAF aceptará cualquier otro modelo de compromiso de consorcio o unión temporal, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por los representantes legales de los miembros del consorcio o de la unión temporal que lo conforman, y contenga como mínimo la totalidad de la información establecida en los **Formularios A y B del Formato N° 2**, según corresponda.

En caso de prórroga del plazo del proceso de Licitación Pública, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

Las personas jurídicas (nacionales o extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos sus integrantes en forma individual deberán cumplir con este requisito.

#### **2.2.1.3 CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES.**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la

fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si el proponente es persona jurídica dicha certificación debe venir suscita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente y contador público..

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar la planilla de pago del mes inmediatamente anterior, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

**Nota:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

#### **2.2.1.4 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008, la UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante, el proponente podrá anexar el certificado de no encontrarse reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, el cual puede ser descargado de la página [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co). En el caso de las personas jurídicas podrá aportar el certificado del representante legal y de la sociedad y en el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

#### **2.2.1.5 CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente podrá anexar Certificado vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual conste que el proponente no registra sanciones e inhabilidades. En el caso de las personas jurídicas deberá aportar el certificado del representante legal y de la sociedad y en el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

#### **2.2.1.6 CERTIFICACIÓN VIGENTE DE SU INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO**

En el presente proceso de selección, podrán participar independientemente o en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, según el Decreto 1464 de 2010 o el Decreto 734 de 2012

Los certificados RUP expedidos por las cámaras de comercio en atención a la información verificada con los requisitos del Decreto 1464 de 2010, se aceptarán por esta entidad, hasta tanto el respectivo proponente actualice o ajuste la información requerida por el Decreto 734 de 2012, sin perjuicio de la verificación de la información que no se encuentre contenida en el Decreto 1464 de 2010, mientras culmina la transición.

Igualmente, se aceptarán los certificados de los proponentes que ajusten su información a los requerimientos sobre la inscripción, renovación y actualización del registro del Decreto 734 de 2012.

**Los proponentes deberán estar inscritos, clasificados y calificados en TODAS las actividades, especialidades y grupos señalados a continuación, sea que se aporte el RUP bajo el Decreto 1464 de 2012 o del Decreto 734 de 2012.**

Clasificación – Decreto 1464 de 2010:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
<b>03. PROVEEDOR</b>	<b>17: Material de transporte</b>	<b>02. Vehículos automóviles, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios</b>

	<b>13:</b> manufactura en piedra, yeso, cemento. Amianto, cerámica, materias análogas; productos cerámicos; vidrios y manufacturas de vidrio.	<b>02:</b> Productos Cerámicos.
		<b>03:</b> Vidrios y manufacturas en vidrio.

Clasificación – Decreto 734 de 2012:

ACTIVIDADES MERCANTILES	
Descripción específica	Código CIU
Comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores nuevos para pasajeros.	G501101
Fabricación de ensamble de carrocerías blindadas para vehículos automotores, y sus partes y piezas.	D342004

Si el interesado es un Consorcio o una Unión Temporal, sus miembros deben estar inscritos en forma individual en el RUP de la Cámara de Comercio, y cada uno debe encontrarse clasificado y calificado en cualquiera de las actividades, especialidades y grupos solicitados. El cumplimiento de este requisito estará dado por la sumatoria de las actividades, especialidades y grupos acreditados por sus integrantes.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación **vigente** de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar **en firme**, por lo menos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 4 y 8 del Decreto 1464 de 2010.

El proponente deberá presentar el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, expedido con una anterioridad no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La omisión de anexar el Certificado de Inscripción en el RUP será subsanable.

La no inscripción del Proponente a la fecha de cierre de esta Licitación, así como la no firmeza de la inscripción en el RUP a la fecha de cierre y la información contenida en el certificado, no serán subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, tampoco se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha precitada.

**Inscripción de Personas Extranjeras:** En el caso de las personas extranjeras para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes se dará aplicación a lo señalado en el artículo 52 del Decreto 1464 de 2010.

**NOTA:** Los certificados RUP expedidos por las cámaras de comercio en atención a la información verificada con los requisitos del Decreto 1464 de 2010, se aceptarán por esta entidad, hasta tanto el respectivo proponente actualice o ajuste la información requerida por el Decreto 734 de 2012, sin perjuicio de la verificación de la información que no se encuentre contenida en el Decreto 1464 de 2010, mientras culmina la transición. Igualmente, se aceptarán los certificados de los proponentes que ajusten su información a los requerimientos sobre la inscripción, renovación y actualización del registro del Decreto 734 de 2012.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.4.6. “Régimen de transición” del Decreto 734 de 2012, en el presente Proceso de Selección se dará aplicación a las siguientes reglas:

### ***Inscripción***

Durante el 2012 quienes aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-ley 019 de 2012, y que no se hayan inscrito en el Registro Único de Proponentes bajo el régimen del Decreto número 1464 de 2010 o que habiéndose inscrito, hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse cumpliendo los requisitos establecidos en el presente decreto.

### ***Renovación y actualización***

Durante el 2012 los proponentes inscritos en el Registro Único de Proponentes bajo el régimen del decreto 1464 de 2010, cuando deban renovar su registro, se ajustarán a lo establecido en el presente decreto.

No obstante, cualquier proponente que tenga su inscripción vigente bajo el régimen anterior, podrá ajustar su información a los requisitos del presente decreto solicitando la actualización de su registro.

### ***Certificado RUP***

Los certificados RUP expedidos por las Cámaras de Comercio en atención a la información verificada con los requisitos del Decreto número 1464 de 2010 serán aceptados por las entidades estatales, hasta tanto el respectivo proponente actualice o ajuste la información requerida por el presente decreto, en los términos ya expuestos y las entidades estatales se harán cargo de la verificación de la información que no se encuentre contenida en el Decreto número 1464 de 2010 mientras culmina la transición y de acuerdo a lo señalado en el presente artículo.

Igualmente, se aceptarán los certificados de los proponentes que ajusten su información a los requerimientos sobre la inscripción, renovación y actualización del registro del Decreto 734 de 2012.

La información en firme de la inscripción, actualización o renovación del proponente, hecha bajo el régimen del Decreto número 1464 de 2010, tendrá todos los efectos legales, hasta tanto quede en firme la actuación registrada bajo el régimen del presente decreto. Las disposiciones contenidas en el presente artículo aplicarán a partir del momento en que las Cámaras de Comercio actualicen sus herramientas tecnológicas para aplicar el presente decreto de acuerdo a los tiempos en este establecidos.

#### **2.2.1.6 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. (FORMATO No.3)**

El proponente deberá adjuntar a la propuesta el Formato No. 3 denominado COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, debidamente diligenciado por el representante legal, documento que hace parte de la presente invitación.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del Pliego de Condiciones de la presente Convocatoria, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 3-42-05-92; la línea transparente del programa, al número telefónico: 01 8000 913 040; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 7 No 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho al siguiente dirección y correo electrónico [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) y/o [contrato@uiaf.gov.co](mailto:contrato@uiaf.gov.co).

Lo anterior sin perjuicio del deber de dar a conocer a las autoridades competentes, hechos irregulares que resulten conocidos dentro del proceso.

#### **2.2.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.**

El proponente debe estar inscrito en el Registro Único Tributario – RUT antes de la fecha de cierre del presente proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe estar inscrito.

#### **2.2.1.8 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El proponente debe constituir una póliza de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia o una garantía bancaria a favor de LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO.

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 734 del 13 de abril de 2012, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma, siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación y la respectiva garantía además cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En el evento en que el proponente opte constituir una póliza de seguros ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral y deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente

Teniendo en cuenta el artículo 5.1.7.1 del Decreto 734 de 2012, el proponente deberá constituir, a favor de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF con NIT. 830.068.074-9 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al **diez por ciento(10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección**, con vigencia mínima de **dos (2) meses**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, en la garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es **“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por ... y ....”** nombrando e identificando la totalidad de los integrantes del mismo.

Una vez firmado y legalizado el respectivo contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten por escrito.

De conformidad con el último párrafo del numeral 5.1.7.1 del artículo 5.1.7 del Decreto 734 de 2012, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

En el evento en que únicamente resultare hábil un (1) proponente y la Entidad amplíe el plazo para la presentación de las propuestas y por ello la fecha de cierre de este proceso se prorrogue el proponente habilitado deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

No será admisible la presentación de anexos o condicionados generales de pólizas que contravengan o que pretendan dejar sin efecto las disposiciones de este pliego de condiciones o las establecidas en el futuro contrato, las cuales de llegar a presentarse se tendrán por no escritas.

Cualquier diferencia que existiere entre lo consignado en la póliza y/o en las condiciones generales de la misma y el presente pliego de condiciones, primará lo establecido en el pliego de condiciones.

#### **NOTA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.1.4 del Decreto 734 de 2012, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a), el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En los eventos señalados b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

#### **2.2.1.9 ACREDITACIÓN DE LA CONDICION DE MIPYME**

Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por el Representante Legal o contador público o revisor fiscal en la cual acredite el parámetro de los Activos Totales y del parámetro de la Planta de Personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, modificatoria del artículo 2º de la Ley 590 de 2000.

La UIAF tendrá en cuenta esta certificación únicamente para efectos de las reglas de desempate contenidas en el pliego de condiciones en el numeral sobre la materia

#### **2.2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES.**

Se realiza para garantizar que los proponentes tengan experiencia suficiente en la ejecución de trabajos de similares características, a los del presente proceso de selección.

##### **2.2.2.1 EXPERIENCIA PROBABLE DEL PROPONENTE.**

De acuerdo con el artículo 24 del Decreto 1464 de 2010: *“La Experiencia Probable (E): se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad constructora después de haber adquirido la personería jurídica, y para las personas naturales*

*profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión en el área de la construcción a partir de la fecha de grado. Cuando el tiempo relacionado en el formulario por el proponente sea inferior al de la personería o el grado, se deberá adjuntar certificación por el representante legal, que señale la razón para indicar un tiempo inferior, junto con el documento que así lo acredite.*

*Las personas jurídicas que acrediten una existencia inferior a 24 meses determinarán la experiencia probable por los promedios aritméticos del tiempo en que han ejercido la profesión o actividad los socios o asociados que puedan aportar experiencia. La experiencia probable deberá estar relacionada estrictamente con la actividad constructora y acorde con su objeto social.*

*Las cifras numéricas de esta información se presentarán con los siguientes signos de puntuación: el punto para determinar miles y la coma para determinar decimales”.*

Para efectos de la verificación de la experiencia probable, el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes un mínimo cinco (5) años como ACTIVIDAD 03: PROVEEDOR, ESPECIALIDAD 17: Material de Transporte. GRUPO 02: Vehículos automóviles, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, sus partes; y en la ACTIVIDAD 03: PROVEEDOR ESPECIALIDAD 13: manufactura en piedra, yeso, cemento. Amianto, cerámica, materias análogas; productos cerámicos; vidrios y manufacturas de vidrio. GRUPO 02: Productos Cerámicos. **03:** Vidrios y manufacturas en vidrio, de acuerdo con el decreto 1464 de 2012 y/o códigos CIU G501101: Comercio al por mayor y al por menor de vehículo automotores nuevos para pasajeros y D342004: Fabricación de ensamble de carrocerías blindadas para vehículos automotores, y sus partes y piezas de acuerdo con el Decreto 734 de 2012, según con lo certificado por la Cámara de Comercio en el Registro único de Proponentes

Los proponentes deben acreditar con las certificaciones respectivas expedidas por el contratante, la celebración, ejecución y terminación de mínimo DOS (2) contratos celebrados con entidades públicas u otros clientes relacionados con el objeto del presente proceso contractual.

#### **2.2.2.2 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE. (Formato No. 5)**

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2 del Decreto 1464 de 2010, se entiende por Experiencia Acreditada del proponente la “*que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información adicional a aquella que consta en el RUP y que se solicita en el presente pliego de condiciones*”.

Los proponentes deben acreditar con las certificaciones respectivas expedidas por el contratante, la celebración, ejecución y terminación de mínimo DOS (2) contratos celebrados con entidades públicas u otros clientes relacionados con el objeto del proceso contractual.

Estos contratos a certificar deben cumplir los siguientes requisitos:

- Objeto del contrato: debe ser similar al objeto del presente proceso.
- Los contratos deben tener por fecha de celebración o ejecución? A partir del 1 de

enero de 2007., por lo que no se tendrán en cuenta aquellos que hayan sido suscritos en fecha anterior.

- La sumatoria de los valores de los dos (2) contratos certificados debe ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

Cuando el miembro del Consorcio o Unión Temporal o el proponente sea persona natural o jurídica acredite contratos en los que participó en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la totalidad de la experiencia acreditada.

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Número contrato u orden (si tiene)
- Objeto del contrato, orden
- Fecha de suscripción
- Fecha de inicio (si es diferente a la de suscripción)
- Fecha de terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Valor del contrato, orden
- Certificación de cumplimiento (Excelente, Muy Buena, Buena, a Satisfacción o que cumplió con las obligaciones pactadas) expedida por el funcionario competente. Si el o los contratos, órdenes esta(n) en ejecución, la certificación debe incluir hasta el último periodo ejecutado a la fecha de su expedición.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- La dirección electrónica, teléfono y nombre de la persona responsable.

En el evento en que la certificación no contenga la totalidad de los datos requeridos, deberá anexar cualquier documento de la ejecución del contrato que permita a la entidad la verificación de la ejecución y su alcance.

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos, órdenes adicionales al principal, esta se tomará como una sola certificación.

Sin perjuicio a lo anterior, se dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.7 del decreto 734 de 2012, que establece que la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

**Nota 1:** La entidad se reserva la facultad de confirmar la información suministrada en las certificaciones aportadas.

**Nota 2:** No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución a la fecha de cierre del presente proceso

#### **2.2.2.1.1 PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente debe tener en cuenta los siguientes parámetros:

- a. La UIAF ha elaborado el **Formato No. 5**, el cual contiene la información mínima requerida que debe suministrarse para poder efectuar el proceso de verificación de la experiencia del proponente. Dicho formato debe venir suscrito por parte del contratante del bien o servicio que certifica la experiencia del proponente o del miembro del consorcio o de la unión temporal que se presenta al presente proceso de selección.
- b. De igual forma, la UIAF aceptará cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien o servicio que certifica la experiencia del proponente o del miembro del consorcio o de la unión temporal que se presenta, y contenga la totalidad de la información solicitada en el **Formato No. 5**.
- c. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
- d. Igualmente, el proponente podrá acreditar la experiencia requerida con la presentación de actas de entrega, liquidación, facturas, y demás documentos que permitan a la entidad obtener la información en las condiciones solicitadas en este numeral.
- e. Frente a los contratos en ejecución, se deberá relacionar en el **Formato No. 5** el valor ejecutado hasta la fecha de expedición de la certificación.
- f. En el evento en que lo anterior no sea posible el proponente podrá anexar, junto con la información contenida en el **Formato No. 5**, una certificación suscrita por el representante legal de la empresa del proponente y el revisor fiscal de la misma en donde, dando fe pública, se certifique el valor ejecutado del contrato que se pretende acreditar como experiencia hasta la fecha de expedición de la certificación.
- g. La UIAF se reserva el derecho de verificar esta información a través de todos los medios que estime necesarios y el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin
- h. Si el contrato se está ejecutando en más de una vigencia fiscal, se deberá relacionar en el **Formato No. 5** el valor ejecutado en cada vigencia hasta la fecha de expedición de la certificación. En el evento de no relacionar el valor desagregado por vigencias, la conversión a salarios mínimos se hará en del año de suscripción del contrato.
- i. Las certificaciones y/o documentos aportados por el proponente para acreditar su experiencia, deberán contener la totalidad de la información mínima exigida en el **FORMATO No. 5**.
- j. Las certificaciones de experiencia del presente numeral deberán ser expedidas a nombre del proponente o de cualquiera de sus integrantes, si se trata de consorcio o de unión temporal.
- k. Para que sean admitidas las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente deberán contener como mínimo, la siguiente información:
  - I. Nombre de la persona contratante.
  - II. Objeto; obligaciones o alcance.
  - III. Área construida, reformada, adecuada o remodelada.
  - IV. Porcentaje de participación, en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal.
  - V. Fecha de inicio y terminación del contrato, o plazo de ejecución si se señala la fecha de inicio.

- VI. Certificación de cumplimiento (Excelente, Muy Buena, Buena, a Satisfacción o que cumplió con las obligaciones pactadas) expedida por el funcionario competente. Si el o los contratos, órdenes esta(n) en ejecución, la certificación debe incluir hasta el último periodo ejecutado a la fecha de su expedición.
  - VII. Cargo, nombre y firma de quien expide la certificación
  - VIII. Dirección electrónica, teléfono y nombre de la persona responsable
- I. Para efectos de la acreditación de la experiencia no se tendrán en cuenta subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
  - m. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato. La certificación otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en caso contrario dicha certificación no será tenida en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia del proponente.

La UIAF se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

### **2.2.2.3 PRUEBA BALISTICA**

Con el fin de garantizar la idoneidad de los materiales antibala, se efectuará de manera habilitante la prueba balística de los cristales con las especificaciones referidas abajo.

El oferente, luego de haber sido habilitado jurídica, financiera y técnicamente para participar dentro del proceso, deberá presentar una prueba balística de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- El oferente debe entregar el día de la prueba: cuatro (4) probetas de 30cm X 30cm, (con una tolerancia de +/- 3 mm); dos (2) probetas para material opaco y, dos (2) probetas para material transparente. Serán impactadas dos (2) probetas una por cada material, las restantes (2) quedaran como testigo en el almacén de la Entidad.
- Por cada uno de los materiales (transparente y opaco) para ser impactados de acuerdo a la norma NIJ 0108.01 para el Nivel IIIA. Estas pruebas se realizarán de acuerdo a la norma solicitada y al reglamento interno de la Fábrica de la Industria Militar “JOSE MARIA CORDOBA” con munición 0.44 Magnum.
- El valor de cada prueba será el que determine la Industria Militar y el costo correrá por cuenta del oferente, pruebas que serán coordinadas por la asesora de despacho grado 16 de la Entidad.
- Se entenderá como penetración total cuando el proyectil de impacto o cualquier fragmento de éste o de la probeta perforen la plantilla de verificación –testigo, resultando un rompimiento hueco que permita el paso de luz de un bombillo de 60 vatios; en vista de lo anterior se detendrá la prueba para el oferente y se calificará como prueba no superada
- En el caso que la prueba sea calificada como prueba no superada, se tendrá como propuesta rechazada.
- La oferta debe contener en forma clara y precisa la descripción del peso y áreas a blindar del vehículo, teniendo en cuenta los materiales que utiliza el mismo, los cuales deben

coincidir con los de las probetas con una tolerancia máxima del 5% con respecto a las dimensiones de las probetas entregadas.

El procedimiento de la prueba balística, se regirá de acuerdo a los procedimientos y protocolo de pruebas establecido por INDUMIL; tomando como referencia la norma NIJ 0108.01

Se exige que los materiales utilizados, cumplan con los requerimientos y nivel de protección solicitado.

Se comprobará el área y peso de las probetas presentadas para la prueba balística, en el caso del área de no cumplir con las dimensiones requeridas tendrá un concepto de no cumple.

El costo de la prueba debe ser cancelado por el oferente habilitado. Por cada probeta a someter a prueba, cada oferente debe cancelar la suma de \$ 368.000 más IVA, en la Subgerencia Comercial, división Almacenes comerciales, primer piso INDUMIL- CAN Edificio Indumil Tel 2207800 ext.1566.

Para diligenciar el recibo de pago, tenga en cuenta el oficio que INDUMIL aprueba la realización de las pruebas para la UIAF, la cual será publicada oportunamente a través del Portal de Contratación SECOP y/o en la `pagina de la UIAF. Además deberá indicar el NIT y demás información solicitada en el comprobante de pago.

INDUMIL efectuará la prueba de resistencia balística, a los elementos de los proponentes habilitados jurídica, técnica y financieramente que hayan cancelado el valor de la prueba, siempre y cuando se haya realizado la consignación con anterioridad a la fecha y hora de cierre de la presente convocatoria.

El recibo de cancelación de la prueba ante INDUMIL o su fotocopia, deberá ser allegado oportunamente una vez se haya requerido por la Unidad. Este recibo se requerirá por medio de la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF y será válido siempre y cuando se haya realizado la consignación con anterioridad a la fecha y hora de cierre de la presente convocatoria.

Las pruebas de resistencia balística se realizarán durante el período de evaluación de las ofertas, previa coordinación de la UIAF e INDUMIL, en la fecha y hora prevista para ello en el cronograma del numeral 1.4.1.

Las pruebas de resistencia balística, se adelantaran en "INDUMIL" – Fabrica General José María Córdoba-, de Soacha Cundinamarca y serán ejecutadas por el Grupo Control de Calidad (Laboratorio Balístico).

La prueba de resistencia balística la ejecutará INDUMIL en presencia de un representante de la UIAF y un representante por cada oferente, designado por el representante legal de la firma proponente. Dicha designación debe hacerse por escrito y debe estar incluida en la oferta.

Por requerimiento de INDUMIL no está autorizado el ingreso de cámaras fotográficas, de video y celulares al sitio de la prueba; además, el día de la prueba el oferente debe llevar elementos de protección tales como, gafas de seguridad, tapa bocas y protectores auditivos.

Procedimiento de la prueba.

1. Presentación. Relacionada con las condiciones y procedimiento a seguir en el desarrollo de las pruebas, a cargo del Ingeniero delegado por INDUMIL para la realización de las mismas.
2. Sorteo. Se realizará un sorteo con la participación de los delegados para establecer el orden de cada proponente para la ejecución de las prueba.
3. Inspección. Todas las probetas serán individualmente inspeccionadas. Se verificará las dimensiones de los paneles y su peso.
4. Ejecución de la Prueba. De acuerdo al orden sorteado, se ejecutará la prueba de resistencia balística, conforme a las indicaciones del coordinador de la prueba.

Finalizada la prueba según el orden de las mismas, el delegado de cada proponente debe suscribir el reporte técnico presentado por el coordinador de la prueba.

Si en cualquiera de las fases de la prueba los oferentes presentan observaciones, el delegado de la UIAF en coordinación con los funcionarios de INDUMIL buscaran absolver la inquietud.

El proponente que no allegue a tiempo el recibo de consignación o su fotocopia por el valor total de la prueba balística y con el cumplimiento de las exigencias establecidas en este numeral, se tendrá como NO HABILITADO.

**NOTA: En el evento que por causas de fuerza mayor INDUMIL no pueda realizar la respectiva prueba, la Entidad tendrá la facultad en cualquier momento de verificar con prueba de balística las propiedades del blindaje que se está instalando por parte del contratista, quien asumirá el costo de la misma.**

### **2.2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITANTES.**

Se efectúa con el fin de revisar el manejo financiero y la realidad económica de la empresa, para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el Balance General a 31 de diciembre de 2011, solicitado en el pliego de condiciones.

#### **2.2.3.1 Registro Único de Proponentes**

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación **vigente y en firme** de su Certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 6.2.2.4 del Decreto 734 de 2012, en cual se refleje la información requerida con corte a diciembre 31 de 2011, para determinar la Capacidad Financiera como **PROVEEDOR**.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes.

#### **2.2.3.2 Estados Financieros**

Este documento se solicita únicamente en el siguiente evento:

Los proponentes que tengan vigente la inscripción en el RUP, pero que a la fecha de cierre del presente proceso no esté registrada en el RUP la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2011**, deberán presentar: **a)** El certificado del RUP que tengan vigente a la fecha de cierre del proceso, y **b)** Los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2011**, firmado por: **a)** El Representante Legal, **b)** Contador Público y **c)** el Revisor Fiscal si a él hay lugar según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990; allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.

Tratándose de Consorcios ó Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberán cumplir con las condiciones antes señaladas, según corresponda.

Lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6.1.1.1 del Decreto 734 de 2012 que establece: *“Las entidades públicas podrán exigir y los proponentes aportar la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo señalado en el presente Decreto, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exija.”*

### **2.2.3.3 Documentos Financieros de personas jurídicas y naturales de origen extranjero**

Teniendo en cuenta que los estados financieros solicitados (con corte a **31 de diciembre de 2011**) deben estar suscritos por un Contador Público y un Revisor Fiscal, cuando las normas del país que los regulan así lo exijan como en el caso de los Oferentes Nacionales (El proponente\* deberá presentar copia legible del Balance General con corte a **31 de diciembre de 2011**, firmado por: **a)** El Representante Legal, **b)** Contador Público y **c)** el Revisor Fiscal si a él hay lugar según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990; cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán presentar copia legible del Balance General con las condiciones antes señaladas), se hace necesario precisar, para los Oferentes Extranjeros sin residencia en el país del comprador, que los citados estados deben presentarse con el lleno de los requisitos exigidos de acuerdo con las normas que los regulen en el país de origen.

Todos los documentos financieros que sean presentados por personas naturales y/o jurídicas de origen extranjero, como son: Balances Generales, Notas explicativas y documentos de acreditación de los contadores y/o Revisores Fiscales, deberán cumplir los requisitos señalados en el **numeral 2.2.1.2** del pliego de condiciones, en especial los referentes a su validez, contenidos en el **numeral 2.2.1.2.3**, mediante la Consularización la Apostilla, según corresponda.

Los Estados Financieros presentados por Oferentes extranjeros deberán señalar claramente en qué tipo de moneda se expresan, para efectuar las respectivas conversiones a pesos colombianos, a las tasas de cambio vigentes a las fechas de corte de los Estados Financieros.

## **2.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

### **2.3.1 Designación del Comité Evaluador**

La Unidad de Información y Análisis Financiero designará a los integrantes del Comité Evaluador, mediante comunicación escrita de la Subdirectora Administrativa y Financiera.

### **2.3.2 Término para Verificar los Requisitos Habilitantes**

El Comité Evaluador de la Unidad de Información y Análisis Financiero procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso dentro del término establecido en el cronograma del proceso, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La Unidad de Información y Análisis Financiero efectuará la verificación de los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas, de conformidad con las definiciones establecidas en el capítulo I del presente pliego de condiciones.

### **2.3.3 Verificación de los requisitos habilitantes**

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador**, según la responsabilidad del área a la cual pertenece el integrante del comité.

La Unidad de Información y Análisis Financiero, efectuará la verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera establecidas en el presente pliego de condiciones.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Unidad de Información y Análisis Financiero.

#### **2.3.3.1 Verificación Requisitos Jurídicos**

Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o no la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante.

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico objeto de verificación señalados en el numeral **2.2.1** del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

La verificación de requisitos habilitantes jurídicos estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Información y Análisis Financiero.

#### **2.3.3.2 Verificación Requisitos Financieros**

La Verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de revisar el manejo financiero y la realidad económica de la empresa, garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, la composición de la Capacidad Financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes ó la que resulte de las cifras contenidas en el Balance General, en lo relacionado con los indicadores de: Capital de trabajo, Índice de Liquidez y Nivel de Endeudamiento.

La Verificación Financiera estará a cargo del Profesional Especializado 16 de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero, con base en la información y documentos suministrados por el proponente o la obtenida de acuerdo a los requerimientos señalados en el **numeral 2.2.3** del Pliego de Condiciones.

- ✓ **Capital de trabajo:** El Patrimonio se obtiene del reflejado en el RUP o el Balance General a **diciembre 31 de 2011**.

Fórmula:	$\text{capital de trabajo} = \text{activo corriente} - \text{pasivo corriente}$
----------	---

**Criterio:** Para efectos del presente proceso de Licitación Pública, el proponente quedará habilitado cuando su Capital de Trabajo en SMMLV sea igual o mayor a 950 SMMLV

- ✓ **Índice de liquidez:** El Índice de Liquidez se determina, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente, reflejado en el RUP o el Balance General a **diciembre 31 de 2011**.

Fórmula:	$\text{Índice de liquidez} = \text{activo corriente} / \text{pasivo corriente}$
----------	---

**Criterio:** Para efectos del presente proceso de Licitación Pública, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es igual o superior a 1,6.

- ✓ **Nivel de endeudamiento:** Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total, reflejado en el RUP o el Balance General a **diciembre 31 de 2011**.

Fórmula:	$\text{Nivel de endeudamiento} = \text{pasivo total} / \text{activo total}$
----------	---

**Criterio:** Para efectos del presente proceso de Licitación Pública, el proponente quedará habilitado cuando acredite como máximo 60% de endeudamiento inclusive.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, los indicadores antes mencionados deben ser cumplidos por la suma de los indicadores de los integrantes del mismo.

### **2.3.3.3 Verificación Requisitos Técnicos Habilitantes**

Se realiza para garantizar que los proponentes tengan experiencia específica en la ejecución de trabajos de similares características, a los del presente proceso de selección.

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico objeto de verificación señalados en el **numeral 2.2.2** del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los criterios allí establecidos.

La verificación técnica estará a cargo del Asesor Código 1020 grado 13\_ de la Unidad de Información y Análisis Financiero.

### **2.3.4 Proceso de Verificación de Requisitos Habilitantes.**

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada por los proponentes.

Dentro del mismo período la UIAF podrá solicitar por correo a la dirección electrónica indicada en la carta de presentación de la oferta, las aclaraciones sobre los documentos contenidos en la propuesta, las cuales deberán ser atendidas por el oferente dentro plazo establecido por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, y formarán parte de la presente convocatoria, so pena de **RECHAZO** definitivo de la propuesta.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012.

Los evaluadores dentro del informe respectivo solicitarán aclaraciones y/o documentos habilitantes que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego, para que los proponentes subsanen dentro del término perentorio que establezca la Unidad en el informe de evaluación, so pena de **RECHAZO** definitivo de la propuesta.

La Unidad de Información y Análisis Financiero verificará los documentos que hayan sido aportados para subsanar y determinará los proponentes que quedan habilitados.

La verificación de estos requisitos no dará derecho a la asignación de puntaje. Sólo conducirán a determinar si la propuesta es hábil para continuar con el proceso.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la UIAF.

### **2.3.5 Publicación del Informe de evaluación y período para subsanar los requisitos o documentos habilitantes que la entidad requiera.**



El Informe de evaluación de las propuestas técnicas será publicado y estará a disposición de los proponentes por un término de cinco (5) días hábiles término improrrogable, para que formulen las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas dentro del término señalado en el cronograma.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3.1.3 del Decreto 734 de 2012, los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación, dentro de la audiencia de adjudicación.

## CAPITULO III

### PROPUESTA ECONÓMICA

#### 3.1 PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO No. 6).

La propuesta económica debe presentarse en el **Formato No. 6 – PROPUESTA ECONÓMICA**, con los valores expresados en moneda colombiana, de todos y cada uno de los ítems establecidos en el Formato No. 6.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada ítem, con excepción de las aproximaciones que realice la entidad, y el contratista deberá asumir los sobre-costos que esto le ocasione.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total asignado al presente procedimiento licitatorio, la propuesta será **RECHAZADA**.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrões o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

La no presentación del **FORMATO No. 6 – PROPUESTA ECONÓMICA** no es subsanable y su omisión generará el rechazo de la propuesta.

Los valores de la oferta final de precio del proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección, son fijos y se mantendrán así durante la ejecución y liquidación del contrato.

Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta, la propuesta respectiva será **RECHAZADA**.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena de ser **RECHAZADA**.

De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido **NO** se deberán establecer los precios con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

<b>CENTAVOS</b>	<b>APROXIMACIÓN</b>
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de propuesta económica.

La Unidad de Información y Análisis Financiero podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.

## CAPITULO IV

### FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Los proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones obtengan en cada uno de ellos el criterio de **HABILITADO**, se tendrán en cuenta para la evaluación y calificación de los factores y criterios de escogencia.

Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones y que obtenga el mayor puntaje luego de la sumatoria de los factores de Calidad, Económico y Protección a la Industria Nacional.

#### 4.1 Puntajes

La ponderación de estos factores se hará únicamente a las propuestas que hayan sido calificadas como “CUMPLE” en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso, y una vez verificado por la UIAF que el proponente haya entregado la OFERTA ECONÓMICA en la forma descrita en el presente pliego de condiciones.

Los factores y los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de ellos son los siguientes:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJES MAXIMOS
FACTORES DE CALIDAD	600 puntos, así:
1. Mayor cilindraje del motor	200 puntos
2. Menor plazo de entrega	400 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
FACTOR ECONÓMICO	300 puntos
<b>TOTAL :</b>	<b>1.000 PUNTOS</b>

**4.1.1 FACTORES DE CALIDAD:** Se asignarán SEISCIENTOS (600) PUNTOS a las propuestas que ofrezcan mejores condiciones en los siguientes aspectos:

**4.1.1.1 MAYOR CILINDRAJE DEL MOTOR AL BÁSICO REQUERIDO:** DOSCIENTOS(200) puntos

En este aspecto se otorgarán 200 puntos, de la siguiente manera:

RANGO	PUNTOS
Más de 4.500 Centímetros Cúbicos hasta 5.000 Centímetros Cúbicos	100 puntos
Más de 5.000 Centímetros Cúbicos	200 puntos

#### 4.1.1.2 MENOR PLAZO DE ENTREGA: Trescientos (400) puntos

Se otorgarán cuatrocientos (400) PUNTOS al oferente que oferte el menor plazo de entrega del vehículo blindado al señalado en el Pliego de Condiciones. A las demás ofertas se les asignarán cero (0) puntos.

#### 4.1.2 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL = 100 PUNTOS

Para efectos de la evaluación del aspecto Protección a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá informar en la carta de presentación de la propuesta, y/o Anexo No. 4 acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente.

PUNTAJE	CONDICIÓN
100 Puntos	Si todo el personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente en la carta de presentación y/o el Formato No. 6 "Protección a la industria nacional".
50 Puntos	Si dentro del personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato hay personal de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente en la carta de presentación y/o el Formato No. 6 "Protección a la industria nacional".
50 Puntos	Si todo el personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato es de nacionalidad extranjera, no obtendrá puntaje. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente en la carta de presentación y/o Formato No. 6 "Protección a la industria nacional".

#### 4.1.3 FACTOR ECONÓMICO = 300PUNTOS

Para la evaluación de la Propuesta Económica, se otorgará un puntaje máximo de TRESCIENTOS (300) puntos, considerando:

- ✓ La media aritmética (MA) del Valor Total de las Propuestas Económicas de las ofertas hábiles.
- ✓ La desviación estándar del total de las propuestas económicas (DEST).

La calificación por este concepto se determinará adjudicando un puntaje de cero (0) a aquellas propuestas, cuyo valor se encuentre por debajo de la media menos la desviación estándar, y aquellas, cuyo valor se encuentre por encima de la media más la desviación estándar.

Al Valor Total de la Propuesta Económica Incluido IVA del proponente, **ubicada entre la media menos la desviación estándar y la media más la desviación estándar**, se les asignará el puntaje de la siguiente manera:

- ✓ Se calculará la media geométrica definitiva con base en las Propuestas Económicas de las ofertas, que no se les adjudicó puntaje de cero (0) en el procedimiento anterior. La propuesta, cuyo Valor Total de la Propuesta Económica incluido IVA se encuentre más cerca por debajo o por encima al valor de la media geométrica definitiva de las propuestas económicas, obtendrá el máximo puntaje otorgado por este criterio. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcionalmente inferior en la medida en que se alejen del valor de la propuesta económica de la oferta, que haya obtenido el máximo puntaje (a mayor diferencia absoluta menor puntaje).

La fórmula para otorgar los puntos a los **proponentes que no obtuvieron el mayor puntaje** se expresa de la siguiente manera:

$$\text{PUNTAJE } P_n = (300 \times \text{Menor diferencia absoluta}) / \text{Diferencia } P_n$$

El resultado obtenido en el puntaje de la propuesta se tomará con tres (3) decimales

### **4.3 FACTORES DE DESEMPATE**

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 4.2.5 del Decreto 734 de 2012, se tendrán como criterios de desempate los siguientes:

4.4.1 Si una vez aplicados los factores de escogencia y calificación de que trata el presente capítulo, se presenta empate de las propuestas ubicadas en primer lugar, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

4.4.2 En este caso, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

4.4.3 Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

4.4.4 Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.

4.4.5 Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de

discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4.4.6 En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

4.4.7 Si el empate se mantiene, se resolverá por medio de sorteo

**Parágrafo.**-En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 4.4.1 al 4.4.4 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

## CAPITULO V

### ENTREGA DE PROPUESTAS Y OTROS ASPECTOS, REGLAS DE SUBSANABILIDAD, OTRAS CAUSALES DE RECHAZO

#### 5.1 DE LA PROPUESTA

##### 5.1.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Proponente deberá elaborar sus propuestas (Técnica y Económica) de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones. La PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA, estarán integradas por los documentos que para cada una se exigen en el presente documento

La propuesta debe ser presentada en TRES sobres cerrados, **UN ORIGINAL y DOS COPIAS**, los cuales se entregarán dentro del plazo fijado para el cierre del procedimiento de selección. En caso de que haya discrepancias entre el original y las copias, primará el original

Las propuestas deberán venir escritas en idioma castellano y sin enmendaduras, a computador, paginadas, con interlineado sencillo, **foliadas**, rubricadas en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.

Las copias deben poseer la misma información contenida en el original. Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta que contiene los documentos habilitantes y las copias, prevalecerá el texto del original de la propuesta. Así mismo, cuando existan diferencias en números y letras, prevalecerá lo indicado en letras.

Cada sobre debe estar identificado con el tipo de propuesta que contiene cada uno, ya sea la Propuesta Técnica o la Propuesta Económica debidamente rotulado así:

#### RÓTULO DEL SOBRE

#### **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF LICITACIÓN PÚBLICA No. 58 DE 2012.**

**OBJETO:** compraventa de un vehículo automotor, tipo camioneta, 4 x 4, motor V8 superior a 4.0 litros con más de 300 H.P. de potencia, último modelo, con blindaje Tipo IIIA según la Norma NIJ 0108.01, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 y 2 del presente documento..

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**NIT:**

**DOMICILIO Y TELÉFONO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**SOBRE No 1:** ORIGINAL

**SOBRE No 2:** COPIA

**SOBRE No 3:** COPIA

## 5.2 RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad de la Unidad de Información y Análisis Financiero, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en las oficinas de la entidad ubicadas en Carrera 7 No. 31-10 piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C., antes de la fecha y hora previstas para el Cierre de la Licitación y apertura de las Propuestas Técnicas. Las propuestas serán devueltas sin abrir, al momento de la diligencia de cierre, al Proponente o a la persona autorizada para tal efecto por el Proponente mediante escrito presentado por el representante legal del proponente, dirigido a la UIAF.

## 5.3 VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente indicará el término de validez de la oferta, el cual deberá ser mínimo de un (1) mes, contados a partir del día de cierre de la Convocatoria.

## 5.4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales, alternativas y/o condicionadas.

## 5.5 UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE

Cada proponente podrá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

## 5.6 PUBLICACIÓN DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El informe de evaluación de las propuestas técnicas, se publicarán en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o en la página de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) y permanecerán en la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF, ubicada en la carrera 7 No. 31-10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá, desde el día que se indica en el cronograma del proceso.

Los evaluadores dentro del informe respectivo solicitarán aclaraciones y/o documentos habilitantes que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego, para que los proponentes subsanen dentro del término perentorio que establezca la Unidad en el informe preliminar de verificación, so pena de **RECHAZO** definitivo de la propuesta.

En dicho informe se establecerá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de **RECHAZO** definitivo de la propuesta.

Los informes de verificación de requisitos habilitantes y ponderación de las propuestas estarán a disposición de los proponentes por un término de **cinco (5) días hábiles** improrrogables para que presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012.

**NOTA:** Toda observación efectuada que pretenda desvirtuar la veracidad de la información contenida en la propuesta de un participante en el presente proceso, deberá venir debidamente soportada y presentada dentro del término de publicación del informe preliminar establecido en el cronograma del proceso.

## **5.7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

En cumplimiento de lo señalado en los artículos 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012 Reglas de Subsanabilidad, en el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones.

Por lo anterior y una vez cerrado el plazo para presentar las propuestas, dentro del Informe Preliminar de Verificación de requisitos habilitantes, la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF podrá solicitar aclaraciones sobre puntos dudosos de las mismas, o requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas, sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas, modificarlas o mejorarlas. De no ser atendida de manera oportuna la solicitud que en tal sentido le efectúe la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

## **5.8 OTRAS CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

1. La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
3. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
4. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de una misma persona, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso.
5. Cuando el proponente no acredite su condición de empresa Mipyme, tal como lo dispone las normas que reglamentan la materia.
6. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio, de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se

- presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.
7. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
  8. La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta.
  9. Cuando el proponente, una vez requerido por la entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas; y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se fije para el efecto, siempre que lo solicitado fuere necesario para la habilitación del proponente.
  10. Cuando los valores de la oferta no sean expresados en pesos colombianos.
  11. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación, o en cualquier otro documento que acompañe la propuesta, o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso y cuando la misma no sea firmada por su representante legal o persona autorizada.
  12. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este Pliego de Condiciones.
  13. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
  14. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
  15. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
  16. Cuando el proponente no allegue el **Formato No. 7 "Propuesta Económica"**
  17. Cuando la propuesta inicial de precio supere el valor del presupuesto oficial asignado.
  18. Cuando la propuesta no se ajuste a lo establecido en la presente Invitación Pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
  19. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
  20. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.
  21. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
  22. Cuando el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales se encuentre relacionados en la Lista Clinton.
  23. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.

24. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a Lavados de Activos.
25. Cuando el proponente no se ajusta a las estipulaciones y normas legales vigentes de contratación pública.
26. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad.
27. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
28. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** corrobore que dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en el núm. 7 art. 26 de la ley 80 de 1993.
29. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
30. La no presentación del poder autenticado (con presentación personal) ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
31. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
32. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
33. Cuando el proponente haya sido multado o sancionado en los últimos dos (2) años.
34. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
35. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta.
36. Cuando el proponente presente una oferta alternativa y no presente oferta básica de acuerdo con lo exigido en estos pliegos de condiciones
37. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta.
38. Cuando de conformidad con la ponderación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.
39. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
40. Cuando los componentes del sistema de cableado estructurado no correspondan a un integrador mono marca.
41. El no diligenciamiento de los anexos requeridos o que los mismos no se encuentren suscritos cuando ello se requiera.
42. Las demás previstas en el presente pliego de condiciones.

## CAPITULO VI

### ADJUDICACION DEL CONTRATO, DECLARATORIA DE DESIERTO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

#### 6.1 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los requisitos de Calidad, Económico y Protección a la Industria Nacional, señalados en este pliego de condiciones.

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará mediante Audiencia Pública, con resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar.

La Unidad de Información y Análisis Financiero, realizará la adjudicación en audiencia pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3.1.3 del Decreto 734 de 2012, en la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso. La Subdirectora Administrativa y Financiera de la entidad podrá prorrogar este término antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En la misma, los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de verificación y evaluación, sin que esta posibilidad implique una nueva oportunidad para mejorar o modificar las propuestas.

En caso de presentarse aspectos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución puedan incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá sersuspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

La audiencia tampoco podrá ser utilizada por los oferentes para revivir el plazo que les otorga la Ley para formular observaciones a los informes de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de los aspectos de Calidad, Económico y Protección a la Industria Nacional, determinados en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación en audiencia pública la hará la Unidad de Información y Análisis Financiero mediante resolución motivada. Dicha resolución se notificará según lo establecido en el numeral 6 del artículo 3.1.3 del Decreto 734 de 2012. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para efectos de replicar las observaciones que sobre los requisitos habilitantes y los aspectos de evaluación de las ofertas se hayan presentado por los intervinientes.

Toda intervención deberá ser hecha por el representante legal o por la persona o las personas previamente designadas por el oferente y estará limitada a la duración máxima que la entidad haya señalado con anterioridad.

Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y las demás personas presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

El contrato correspondiente debe firmarse por quien resulte favorecido dentro de los dos (2) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación.

Quien resulte favorecido con la Licitación quedará sujeto a las sanciones económicas en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido en el párrafo siguiente. En este caso, la Unidad de Información y Análisis Financiero podrá hacer efectivo el valor de la póliza de garantía de seriedad de la oferta prevista en este pliego de condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.

En el evento anterior, la Unidad de Información y Análisis Financiero mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de suscripción del contrato para el primer adjudicatario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

### **6.1.1 DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

La Unidad de Información y Análisis Financiero, podrá declarar desierto este proceso de licitación pública a través de acto administrativo, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; cuando no se presente propuesta alguna; cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes; cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en este pliego de condiciones, o en general cuando falte voluntad de participación.

### **6.2 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la presente invitación pública y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: invitación, oferta.

El proponente que resulte favorecido en la adjudicación deberá suscribir el contrato dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a la audiencia de adjudicación.

En el evento de exigirse garantía única y/o póliza de responsabilidad civil extracontractual el contratista contará con dos (2) días hábiles para presentarlas. Este término empezará a contarse a partir de la firma del contrato.

Si dentro del término señalado el proponente seleccionado no suscribe el respectivo contrato, la UIAF, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones requeridas por la UIAF, atendiendo los parámetros del inciso 2º, numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato o no cumple con los requisitos de ejecución dentro del término señalado, la UIAF, iniciará las actuaciones administrativas pertinentes sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de responsabilidades.

Previa existencia de la correspondiente apropiación presupuestal, la Unidad de Información y Análisis Financiero, en cumplimiento de sus responsabilidades y competencia administrativa, podrá eliminar, aumentar o disminuir en cualquier momento las cantidades de los bienes y servicios a contratar, según las necesidades de la misma, previa comunicación por escrito al contratista.

El contrato a suscribir es de COMPRAVENTA.

### **6.3 VALOR DEL CONTRATO**

El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el proponente a quien se adjudique la licitación, o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar.

### **6.4 PLAZO Y VIGENCIA**

El plazo de ejecución del contrato será el plazo ofrecido por el proponente que obtenga el mayor puntaje.

No obstante, este plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de 2012, evento que ocurra primero, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La **vigencia** del contrato será desde su perfeccionamiento y hasta los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

## **6.5 FORMA DE PAGO**

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, pagará al contratista seleccionado el valor del contrato en un único pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura respectiva con aprobación de la misma por parte del supervisor del contrato designado por la UIAF, igualmente, debe acompañar los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si la factura no ha sido correctamente elaborado no se acompañan de los documentos requeridos para el pago el término para éstas no empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

## **6.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

### **6.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y distrital y demás disposiciones pertinentes.
2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, al inicio de la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los mismos, conforme con lo dispuesto por el Decreto 679 de 1994.
3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en la presente invitación pública.
5. Colaborar con la Unidad de Información y Análisis Financiero. para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Unidad de Información y Análisis Financiero por conducto del supervisor o interventor.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad de Información y Análisis Financiero a través del supervisor o interventor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de

marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato.
11. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Unidad de Información y Análisis Financiero, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.P.
13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la Entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)
15. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
16. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

## **6.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista seleccionado a través del presente procedimiento de selección asume a la firma del contrato las siguientes obligaciones:

1. Entregar el vehículo cuya adquisición constituye el objeto del contrato y los demás servicios incluidos en la contratación a celebrar, de acuerdo con los parámetros y especificaciones contenidas en el anexo No.1 y 2 del presente documento, el Pliego de Condiciones y la oferta presentada por el contratista, siempre y cuando que esta última se ajuste a aquellos.
2. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
3. Presentar la garantía de fábrica correspondiente al vehículo objeto de compra así como la garantía del blindaje
4. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la Unidad de Información y Análisis Financiero, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las

Especificaciones Técnicas, establecidas en la ficha técnica Anexo No.1 y 2 del presente contrato.

5. Como documento anexo a la factura de cobro deben enviar certificación en la que se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.
6. Las demás que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma.

## **6.7 MULTAS Y CLAUSULA PENAL**

### **6.7.1 MULTAS**

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en este numeral, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo, si la entidad lo considera.

El procedimiento se llevará a cabo, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública citará al contratista a audiencia para debatir lo ocurrido.

En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad

procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento.

Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

### **6.7.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del contratista con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 6.7.1 del presente pliego de condiciones.

### **6.8 GARANTÍA ÚNICA**

Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor de la UIAF y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas legales que rigen la materia, lo siguiente:

Una garantía única, a favor del UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF, que ampare los siguientes riesgos:

**6.8.1 CUMPLIMIENTO:** Mediante el cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el contratista en las normas legales, por cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más\*.

**6.8.2 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Mediante el cual se ampara la calidad del vehículo y del blindaje, el Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato\*.

\*NOTA: Se recomienda adicionar quince (15) días más, a la vigencia solicitada para cada uno de los amparos mencionados, para efectos de cubrir el término que toma el procedimiento interno de la UIAF para la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

## **6.9 INTERVENTOR**

El control y vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el **Asesor Código 1020 Grado 13 de la Subdirección Administrativa y Financiera**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento y la debida ejecución de las obligaciones del contratista.

El interventor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el interventor apoyará, asistirá y asesorará a la UIAF todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

Adicionalmente, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Velar porque el CONTRATISTA se rija por las normas, reglamentos y demás especificaciones.
2. Revisar y controlar el cumplimiento de todo el proceso del trámite y legalización del contrato.
3. Verificar que los materiales necesarios en el proyecto sean nuevos y correspondan a las especificaciones técnicas.

## **6.10 OBLIGACIONES DE LA UIAF**

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO las facturas presentadas por el contratista.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

## **6.11 DOCUMENTOS**

Los siguientes son los documentos del contrato y a éste se consideran incorporados:

- El estudio previo de oportunidad y conveniencia
- El Pliego de Condiciones y sus Anexos
- Las Adendas

- La propuesta y todas sus partes, aceptadas por la Unidad de Información y Análisis Financiero
- Los estudios de evaluación elaborados por las áreas correspondientes
- La Resolución de Adjudicación
- El Contrato

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato con actas bilaterales, el Pliego de Condiciones con sus anexos, Adendas, y la propuesta presentada por el contratista.

### **6.13 VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

En cumplimiento de lo establecido en la ley las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación.

### **6.14 INDEMNIDAD**

El contratista mantendrá indemne a la Unidad de Información y Análisis Financiero contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la Unidad de Información y Análisis Financiero, el contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado el caso.

En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Unidad de Información y Análisis Financiero, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a las entidades contratantes. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Unidad de Información y Análisis Financiero, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Unidad de Información y Análisis Financiero, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Unidad de Información y Análisis Financiero, en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa de la Unidad de Información y Análisis Financiero, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Unidad de Información y Análisis Financiero, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

### **6.15 LIQUIDACIÓN**



Terminada la ejecución del contrato los interventores procederán a su liquidación conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

**Original firmado**

**FABIOLA OCAMPO SANTA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

P/K.D.A

## ANEXO No. 1

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y GENERALES DEL VEHÍCULO

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
TIPO VEHÍCULO	Camioneta
MODELO	No inferior al año de entrega
MOTOR	Igual o mayor a 4.500 c.c.
No. CILINDROS DISPOSICIÓN	Y 8 en V
TORQUE	Mínimo 400 Nm @4200
TIPO DE COMBUSTIBLE	Gasolina
No. VALVULAS	16
POTENCIA	Mayor a 300 HP
TRANSMISIÓN	Automática 4x4 de seis (6) velocidades + reversa
DIRECCIÓN	Hidráulica
SISTEMA DE FRENOS	Hidráulicos con discos en la cuatro ruedas
BLINDAJE	Tipo IIIA según la Norma NIJ 0108.01
CHASIS	Independiente
CAPACIDAD DE CARGA	800 kg
GARANTIAS DEL BLINDAJE	Servicio de mantenimiento: No menor a tres (3) años Balística: No menor a diez (10) años Deslaminación de cristales: No menor a tres (3) años
GARANTIA DEL VEHÍCULO	Mayor a dos años y/o 50.000 kilómetros
AIRE ACONDICIONADO	Si, de fábrica con control electrónico (el oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo)
ABS - EBD	Si
AIR BAGS	Conductor, pasajero y de cortinas en las filas traseras
AJUSTE ASIENTO CONDUCTOR	Si, eléctrico
AJUSTE PEDALES	Si, eléctrico
ALARMA LLAVES	Si
ALARMA LUCES	Si
BLOQUEO CENTRAL	Si
CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS	Si, retractiles de tres puntos regulables en altura
CINTURONES DE SEGURIDAD TRASEROS	Si, de tres puntos en filas traseras
COLUMNA DIRECCIÓN	Si, graduable en altura
CONTROL DE RADIO	Si, en el timón
CONTROL DE EMISIONES	Debe cumplir las disposiciones expedidas sobre la materia por las autoridades.
DESEMPAÑADOR VIDRIO DELANTERO	Si
DESEMPAÑADOR VIDRIO TRASERO	Si
ESPEJOS EXTERIORES	Si, eléctricos y retractiles automáticamente
ESPEJO RETROVISOR INTERIOR	Si, día/noche

LUCES EXPLORADORAS	Si
LUCES ESTROBOSCOPICAS DELANTERAS Y TRASERAS	Si
LLANTAS Y RINES	4 llantas 275/55 R20 y 4 rines 20" x 8.5" en aluminio, con llanta de repuesto con rin de mínimo 17" en acero.
RADIO CD	Si, AM FM CD/MP3 USB + AUXILIAR + Sistema completo de parlantes originales de fábrica.
SEGUROS ELECTRICOS 4 PUERTAS	Si
SENSOR DE PARQUEO	Si
SISTEMA ELECTRÓNICO	Capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo con accesorios.
SUPERFICIE ASIENTOS	De fábrica
TANQUE DE COMBUSTIBLE	No inferior a 20 galones
TAPETES	Si, en pisos y baúl
TOMACORRIENTE 12 VOLTIOS	Si, en la consola delantera y la fila de asientos traseros
VIDRIOS CUATRO PUERTAS	Si, eléctricos con interruptor de bloqueo
INTERIOR DEL VEHÍCULO	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros de asientos delanteros, asientos traseros, paneles, parasoles, tablero de instrumentos.
EXTERIOR DEL VEHÍCULO	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros de molduras, marcos, manijas, protectores, estribos laterales, luces de reversa, faros antiniebla, mecanismo de apertura del capó y tanque de gasolina desde el interior del vehículo, rieles en el techo, bómperes delanteros y traseros del mismo color del vehículo.
ACCESORIOS	Desempañador trasero, reloj, espejo de cortesía e iluminación en parasol de los dos puestos delanteros, seguro puertas, limpia parabrisas delantero y trasero, pito, bloqueo central, desempañador vidrios delanteros y traseros, agarraderas en techo para pasajero delantero, cenicero, encendedor. Mínimo dos (2) llaves de encendido, película de seguridad en todos los vidrios.
SEGURIDAD PASIVA	Apoya cabezas asientos delanteros, cinturones de seguridad delanteros, cinturones de seguridad traseros, cabina diseñada para absorción de impactos, barras de impactos laterales, alarmas, tercer stop.
HERRAMIENTAS	Gato original de fabrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, Juego de llaves mixtas (mínimo siete (7) unidades), juego de destornilladores estrella y pala, alicates, botiquín y equipo de carretera estándar reglamentado por el Ministerio de Transporte, cables de ignición, lámpara con cable para conectar al encendedor.

## **ANEXO No. 2**

### **FICHA TÉCNICA GENERAL DEL BLINDAJE**

- \* Por razones de seguridad que permiten resguardar y proteger la información de la UIAF, y con el fin de mantener la confidencialidad, la disponibilidad e Integridad de la misma, el documento de especificaciones del blindaje deberá ser consultado en la Subdirección Administrativa de la UIAF, ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 piso 8.

### Anexo No. 3

## PROYECTO MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos, a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ - expedida en \_\_\_\_\_, quien actúa en nombre y representación de la UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF, en su carácter de Subdirectora Administrativa y Financiera, designada para ejercer el cargo por Resolución No. del XXX del XXX de XXXX de 201X, posesionada mediante acta No. XXXX del XX de marzo de 201X y de conformidad con la delegación de funciones establecida en la Resolución No.025 de 2009, sobre delegación contractual, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien para efector del presente contrato se denominará la UIAF, de una parte, y por la otra, \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado \_\_\_\_\_ con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien actúa en calidad de representante legal de la firma \_\_\_\_\_, sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificada con el NIT. \_\_\_\_\_, según consta en el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen, previas las siguientes consideraciones: 1) La UIAF requiere comprar Compraventa de un vehículo automotor, tipo camioneta, 4 x 4, motor V8 igual o superior a 4.5 litros con más de 300 H.P. de potencia, último modelo, con blindaje Tipo IIIA según la Norma NIJ 0108.01, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No.1 del presente documento. 2) Esta necesidad se puede satisfacer a través de la contratación que resulte, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones, con el estudio y documentos previos para lo cual, la UIAF procedió a abrir el Proceso de licitación pública No. 58 de 2012, siguiendo el procedimiento ordenado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012. 4) Se realizó estudio previo, con fundamento en el estudio de mercado. 5) Agotado el Procedimiento de la Convocatoria, como resultado del Proceso de Licitación Pública No. 58 de 2012, a la empresa \_\_\_\_\_ mediante Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de 2012. PRIMERA. OBJETO.- Compraventa de un vehículo automotor, tipo camioneta, 4 x 4, motor V8 de xxxx litros con más de 300 H.P. de potencia, último modelo, con blindaje Tipo IIIA según la Norma NIJ 0108.01, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No.1 del presente documento.. SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.- \_\_\_\_\_ TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO.- La suma de \_\_\_\_\_. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente. La UIAF efectuará los pagos en pesos colombianos. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.-XXXXXXXX, para ejecutar el objeto de la

presente convocatoria, contados a partir de la fecha de firma del acta de iniciación del contrato, firmada por el contratista y el interventor designado por la UIAF. QUINTA. SUSPENSIÓN.- El término de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la UIAF o genere sobrecostos en contra de la Administración. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes y el término de esta no se computará para efectos de los plazos del contrato. SEXTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.- La UIAF podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN.- El supervisor del contrato a celebrar por la UIAF y que se desprenda del presente proceso de selección es el Asesor Subdirección de Informática código 1020 grado 13. OCTAVA. GARANTÍA.- EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UIAF garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de acuerdo con los lineamientos señalados en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16 y 17 del Decreto 679 de 1994 que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO: Mediante el cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el contratista en las normas legales, por cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más\*. b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de los bienes, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.\*NOTA: Se recomienda adicionar quince (15) días más, a la vigencia solicitada para cada uno de los amparos mencionados, para efectos de cubrir el término que toma el procedimiento interno de la UIAF para la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. NOVENA. INDEMNIDAD.- El CONTRATISTA se obliga para con la UIAF a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.- La suscripción del presente contrato no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la UIAF con EL CONTRATISTA ni con el personal que este emplee para la ejecución del mismo. En caso que la UIAF resulte condenado a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Para el efecto el presente contrato, junto con la decisión administrativa o judicial que obligue a la UIAF a efectuar el pago, así como las constancias del mismo, prestaran merito ejecutivo. DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este deberá pagar a favor de la UIAF, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la UIAF mediante Resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o se hará efectivo a través de la garantía única. DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS.- En caso de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, la UIAF mediante acto administrativo motivado, impondrá multas sucesivas del 0.1% del valor mensualizado del contrato por cada día de retardo, sin que exceda del 20%. DÉCIMA TERCERA. CESIÓN.- EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la UIAF, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos: a) Por mutuo

acuerdo entre las partes. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. c) Por agotamiento del valor pactado. d) Las demás contenidas en la ley. Parágrafo: La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el contrato. DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.- La UIAF podrá declarar la caducidad del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo la UIAF podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la misma ley. DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en incompatibilidades e inhabilidades establecidas en la Constitución y la Ley. DÉCIMA SEPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.- La erogación que se cause con el presente compromiso contractual se hará con cargo al presupuesto de la Entidad de la actual vigencia fiscal, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal XXXX del XXX de XXXX de 2012, expedido por el responsable de presupuesto de la UIAF. DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere de la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS.- Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Solicitud y estudios previos. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal No. XXX del XXX de XXXX de 2012. 3) Pliego de Condiciones. 4) Oferta presentada por el CONTRATISTA. 5) Resolución de adjudicación No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de 2011. 6) Garantía única y aprobación de la misma. 7) Todos los demás documentos que durante la ejecución del presente contrato se generen y alleguen al mismo. VIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.- El presente contrato se regirá por las cláusulas en él establecidas y por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios y demás normas vigentes concordantes. VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares, el día XX (XX) de XXXXX de 2012.

**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS  
FINANCIERO - LA UIAF**

**EL CONTRATISTA**

\_\_\_\_\_  
Subdirectora Administrativa y Financiera

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

## FORMATO No. 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores  
**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF**  
Ciudad.

**ASUNTO:** Proceso de licitación pública No. 58 de 2012.

Respetados Señores:

El (La) suscrito (a) \_\_\_\_\_ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección del asunto de la UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF, presentamos esta propuesta para participar en el proceso de selección, tendiente a contratar la compraventa de un vehículo automotor, tipo camioneta, 4 x 4, motor V8 superior a 4.5 litros con más de 300 H.P. de potencia, último modelo, con blindaje Tipo IIIA según la Norma NIJ 0108.01, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 y 2 del presente documento.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la invitación pública. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente DECLARO asimismo bajo la gravedad del juramento:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que nos obligamos a dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la entidad, asegurándonos de no incurrir en conflicto de intereses.
- Que conocemos en su totalidad la Invitación Pública de la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Como consecuencia de lo anterior, elaboré mi propuesta ajustada a este documento.
- Que hemos recibido los documentos que integran la **INVITACIÓN PÚBLICA** y aceptamos su contenido.
- Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- Que con la comunicación de aceptación de la Oferta publicada en el SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página de internet de la UIAF [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) nos damos por enterados de tal situación.

- Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas del presente proceso licitatorio, si esta se me llegare a adjudicar.
- Que conozco todas las respuestas a las observaciones y las adendas expedidas.
- Afirmo, que el oferente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000) Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO).
- Que hemos sido sancionados por: \_\_\_\_\_  
(indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
- Acepto expresamente que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico  
\_\_\_\_\_
- Que la oferta tiene una validez de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

<b>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO EL IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE CONLLEVE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b>	\$
<b>VALIDEZ DE LA PROPUESTA:</b>	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a un (1) mes.
<b>GARANTIA DE SERIEDAD:</b> Entidad que la expide: Valor : Vigencia :	\$ Desde: ( , , ) Hasta: ( , , ) (Día,mes,año) (Día,mes,año)

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_  
 N.I.T. \_\_\_\_\_  
 Nombre del representante legal : \_\_\_\_\_  
 C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
 e-mail \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_  
 FIRMA \_\_\_\_\_

## FORMATO No. 2

### CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso, certifico bajo la gravedad de juramento que la Empresa \_\_\_\_\_ (nombre del proponente. Si es Consorcio o Unión Temporal establecerlo), proponente de la presente Convocatoria ostenta la calidad de Mipyme bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros, establecidos en la Ley 905 de 2004:

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa.

Clase de Empresa: (Mediana o pequeña o microempresa) \_\_\_\_\_

Número de Empleados: \_\_\_\_\_

Activo total de la Empresa (expresado en SMMLV o UVT): \_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO QUE NO TENGA REVISOR FISCAL)**

**\*Debe indicarse la clase de empresa y los dos parámetros**

## FORMATO No. 3

### A. FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL.

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en—de 19--- en la Notaría --- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de --- de 199--- en la Notaría ----de----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre ----- y ----- y ----- y ----- que se denominará \_\_\_\_\_, para efectos de presentar una oferta conjunta para la LICITACIÓN PÚBLICA No. 58 de 2012, cuyo objeto es contratar la Compraventa de un vehículo automotor, tipo camioneta, 4 x 4, motor V8 superior a 4.0 litros con más de 300 H.P. de potencia, último modelo, con blindaje Tipo IIIA según la Norma NIJ 0108.01, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 y 2 del presente documento. **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO. **QUINTA:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA.-DURACIÓN:** que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA.- DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----- No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: ----- Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a -----, identificado con C.C. No..... como representante del mismo.

Para constancia se firma a los \_\_\_\_\_

**FIRMAS**  
**NOMBRE**  
**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**

## FORMATO No. 3

### B. FORMATO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en ----- constituida mediante Escritura Pública No.----- otorgada en ----- de 199--- en la Notaría --- de -----, representada en éste acto por ----- mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No.----- de -----, quien obra en su carácter de ----- con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) ----- domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No.----- otorgada el ---- de 199----, mayor de edad y vecino de ----- identificado con la cédula de ciudadanía No. -- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se denominará\_\_\_\_\_ y se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una oferta conjunta para el LICITACIÓN PÚBLICA No. 58 de 2012, cuyo objeto es contratar la compraventa de un vehículo automotor, tipo camioneta, 4 x 4, motor V8 superior a 4.0 litros con más de 300 H.P. de potencia, último modelo, con blindaje Tipo IIIA según la Norma NIJ 0108.01, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 y 2 del presente documento. SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO. TERCERA: Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la orden, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación de la ejecución del contrato, es la siguiente: \_\_\_\_\_. Igualmente nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señalados anteriormente sin el consentimiento previo y escrito de LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO QUINTA: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. SEXTA.- DURACIÓN: que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO., se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: ----- No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO, puede dirigirse a la siguiente dirección-----Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a ----- como representante de la misma.

Para constancia se firma en ----- a los -----

**FIRMAS.**  
**NOMBRE**  
**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**

## FORMATO No. 4

### COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (la) suscrito (a) \_\_\_\_\_ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, domiciliado (a) en \_\_\_\_\_ actuando en mi propio nombre (o en nombre de la entidad \_\_\_\_\_), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE** y FABIOLA OCAMPO SANTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.410.060 de Zipaquirá en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que LA ENTIDAD, adelanta un proceso de selección que tiene por objeto contratar Compraventa de un vehículo automotor, tipo camioneta, 4 x 4, motor V8 superior a 4.0 litros con más de 300 H.P. de potencia, último modelo, con blindaje Tipo IIIA según la Norma NIJ 0108.01, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 y 2 del presente documento.

Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de **LA ENTIDAD**, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que **EL PROPONENTE** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

#### DECLARACIONES DEL PROPONENTE

**PRIMERA:** Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

**SEGUNDA:** Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

**TERCERA:** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

**CUARTA:** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

**QUINTA:** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

#### DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

**PRIMERA:** Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

**SEGUNDA:** Declaro que el pliego de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

#### COMPROMISOS

**PRIMERO: EL PROPONENTE.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a **LA ENTIDAD** y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de **LA ENTIDAD** y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

**SEGUNDO: EL PROPONENTE.** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

**TERCERO: EL PROPONENTE.** Me comprometo a suministrar a **LA ENTIDAD**, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**CUARTO: EL PROPONENTE.** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

**QUINTO: EL PROPONENTE -LA ENTIDAD.** Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

**SEXTO: LA ENTIDAD.** Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

**SÉPTIMO: LA ENTIDAD.** Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

**OCTAVO: LA ENTIDAD.** Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de Bogotá D. C., el día \_\_\_\_\_.

**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS  
FINANCIERO - LA UIAF**

**EL CONTRATISTA**

**FABIOLA OCAMPO SANTA**

Subdirectora Administrativa y Financiera

\_\_\_\_\_  
Representante Legal (Nombre y Firma)

(\*) **NOTA:** Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

**FORMATO No. 5**

**CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

“Por medio del presente documento el contratante \_\_\_\_\_ (público o particular), certifica que \_\_\_\_\_ (nombre del proponente), suscribió el contrato cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones son iguales o contengan (*La descripción relacionada en el cuadro del numeral 2.2.2.2 del pliego de condiciones.*)

El valor total del contrato certificado es la suma de	\$			
Valor final ejecutado:				
Certificación de cumplimiento (marcar con una X)	Excelente	Muy buena	Buena	Regular
Objeto ejecutado				

**Firma de quien expide la certificación**

Nombre:  
 Entidad o empresa que certifica:  
 Dirección: \_  
 Teléfono:  
 Correo electrónico:

Se firma a los \_\_\_\_\_

**FORMATO No. 6**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

<b>OBJETO</b>	<b>VALOR</b>
Compraventa de un vehículo automotor, tipo camioneta, 4 x 4, motor V8 superior a 4.0 litros con más de 300 H.P. de potencia, último modelo, con blindaje Tipo IIIA según la Norma NIJ 0108.01, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 y 2 del presente documento.	
<b>Valor unitario</b>	
<b>IVA</b>	
<b>VALOR TOTAL</b>	

## FORMATO No. 7

### OFRECIMIENTOS DEL PROPONENTE-PONDERACION

**Mayor cilindraje del motor al mínimo requerido:** puntaje máximo 200 puntos

Ofrecemos la entrega de un vehículo que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por la Unidad, con un cilindraje de \_\_\_\_\_.

**Menor plazo de entrega:** puntaje máximo 400 puntos

Nos comprometemos a realizar la entrega del vehículo, objeto del presente proceso, cumpliendo con las exigencias del Pliego de Condiciones y anexos, dentro de \_\_\_\_\_ días calendario. (sin superar la fecha límite: 30 de diciembre de 2012)

El oferente debe diligenciar una de las casillas con el ofrecimiento propuesto; acorde a esta, se le otorgará el respectivo puntaje.

El no diligenciamiento de este formato no es subsanable y se dará puntaje de cero puntos.

**Firma del proponente/Representante legal** \_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**FORMATO No. 8**

**PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL  
LEY 816 DE 2003**

Diligenciar la casilla de nacionalidad señalando con una equis “x” si el talento humano que ofrece es nacional o extranjero de acuerdo con la condición establecida en el numeral 4.1.2 “Protección a la industria nacional” del pliego de condiciones.

PUNTAJE	CONDICION	Señale con una equis(X)
<b>100 puntos</b>	Si todo el personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente en la carta de presentación y/o el presente Formato No. 8 “Protección a la industria nacional”.	
<b>50 puntos</b>	Si dentro del personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato hay personal de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente en la carta de presentación y/o el presente Formato No. 8 “Protección a la industria nacional”.	
<b>50 puntos</b>	Si todo el personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato es de nacionalidad extranjera, no obtendrá puntaje. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente en la carta de presentación y/o presente Formato No. 8 “Protección a la industria nacional”.	

Firma del proponente/Representante legal \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_